ACTAS DE CABILDO

= = =**ACTA NUM. 87.-** En la Ciudad de Colima, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 8 horas con 47 minutos del día **20 de junio de 2017,** se reunió el H. Ayuntamiento Constitucional de Colima en el **Auditorio Municipal "Gral. Manuel Álvarez"**, presidido por el **LIC. HECTOR INSUA GARCIA**, para celebrar **Sesión Ordinaria,** de conformidad con el siguiente ----------

----------Orden del Día----------

I. Lista de asistencia.----------

II. Declaración de quórum legal e instalación legal de la Sesión.----------

III. Lectura y aprobación en su caso, del Orden del Día.----------

IV. Lectura y aprobación en su caso, de las Actas de Cabildo N° 84, 85 y 86.----------

V. Informe del C. Presidente Municipal.----------

VI. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza remitir al H. Congreso del Estado, la Cuenta Pública del mes de mayo de 2017.----------

VII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza realizar la transferencia y apertura de recursos fiscales, por la cantidad de $3,000.00 y por $1,999.84.----------

VIII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza realizar la transferencia de recursos del Fondo IV, por la cantidad de $30,000.00, así como realizar la transferencia y apertura de recursos por $4,880.00.----------

IX. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza la expedición de siete licencias para el funcionamiento de establecimientos comerciales con giro de venta y consumo de bebidas alcohólicas.----------

X. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza un apoyo por la cantidad de $20,000.00, para otorgar la *Beca Maestra Vera Vázquez,* a dos alumnos del nivel bachillerato del Centro Educativo denominado CEDART "Juan Rulfo", durante el ciclo escolar agosto 2016 a julio de 2017.----------

XI. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba el Proyecto del Programa Parcial de Urbanización denominado "LAS ENCINAS RESIDENCIAL".----------

XII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba la Tercera Modificación al Programa Parcial de Urbanización denominado "VALLE REAL".----------

XIII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba la Incorporación Municipal de la Etapa Única del Fraccionamiento denominado "EL ROBLE RESIDENCIAL".-------

XIV. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba el Proyecto del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "LOREDO RESIDENCIAL".---------

XV. Aprobación o reprobación de la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el Artículo 96 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, en materia de iniciativa popular del reglamento municipal.----------

XVI. Aprobación o reprobación de la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción I, párrafo segundo y la fracción V, párrafo segundo ambos del Artículo 1° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, para Homologar la disminución de la edad para acceder a las políticas públicas que beneficien a los adultos mayores, de 64 a 60 años.----------

XVII. Asuntos Generales.----------

XVIII. Clausura.----------

PRIMER PUNTO.- Al pasar lista de asistencia, manifestaron su presencia el Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García, el Síndico Municipal, Lic. Francisco Javier Rodríguez García y los CC. Regidores: Lic. Lucero Oliva Reynoso Garza, Lic. Silvestre Mauricio Soriano Hernández, Lic. Ingrid Alina Villalpando Valdez, Lic. Germán Sánchez Álvarez, Lic. Sayra Guadalupe Romero Silva, C.P. Oscar A. Valdovinos Anguiano, C.P. José Antonio Orozco Sandoval, Lic. Ignacia Molina Villarreal, Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez y Lic. María Elena Abaroa López, con la ausencia justificada de la Regidora C. Fernanda Monserrat Guerra Álvarez. ----------

SEGUNDO PUNTO.- Habiendo quórum legal, se declaró formalmente instalada la Sesión.----------

TERCER PUNTO.- El C. Secretario del H. Ayuntamiento, dio lectura al orden del día previsto para esta Sesión, el cual fue aprobado por unanimidad de votos.----------

CUARTO PUNTO.- El C. Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García solicitó autorización para presentar las Actas N° 84, 85 y 86 en la próxima Sesión, lo cual fue aprobado por unanimidad de votos.----------

QUINTO PUNTO.- El C. Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García, en cumplimiento al Artículo 54 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, dio lectura al informe periódico correspondiente a las actividades desarrolladas en su función.----------

ACTIVIDADES DEL 06 DE JUNIO

- PRESIDI SESION DE CABILDO
- MANTUVE REUNIONES CON DIRECTORES GENERALES

ACTIVIDADES DEL 07 DE JUNIO

- ASISTI A LA TOMA DE PROTESTA DE LA COMISION GENERAL PARA LA PROTECCION INTEGRAL DEL EJERCICIO PERIODISTICO EN EL MARCO DEL DIA DE LA LIBERTAD DE EXPRESION
- ENCABECE MIERCOLES CIUDADANO EN LA COLONIA ORIENTAL

ACTIVIDADES DEL 09 DE JUNIO

- PRESIDI EVENTO DE REFORESTACION CON NIÑOS , EN CONMEMORACION DEL DIA MUNDIAL DEL MEDIO AMBIENTE
- ENCABECE RUEDA DE PRENSA PARA DAR A CONOCER EL TALLER INTERNCIONAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO COLIMA BONITA 2017

ACTIVIDADES DEL 10 DE JUNIO

- REALICE VISITA DE SUPERVISION DE LOS TRABAJOS DE LIMPIEZA Y RECUPERACION DEL ESPACIO DE EVENTOS DEL PARQUE DEL RODEO

ACTIVIDADES DEL 12 DE JUNIO

- MANTUVE REUNIONES CON DIRECTORES GENERALES

ACTIVIDADES DEL 13 DE JUNIO

- PRESIDI EVENTO DE FIRMA DE CONVENIO CON EL CONSEJO ESTATAL DE PROTECCION Y ATENCION A LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR
- MANTUVE REUNIONES CON INSPECTORES DEL AYUNTAMIENTO
- ENCABECE EVENTO DE INAUGURACION DEL TALLER INTERNACIONAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO COLIMA BONITA 2017

ACTIVIDADES DEL 14 DE JUNIO

- PARTICIPE EN LA MESA REDONDA DEL TALLER DE ARQUITECTURA Y URBANISMO 2017
- ME REUNI CON EL DIRECTOR DEL IFFECOL
- ENCABECE MIERCOLES CIUDADANO EN LA COLONIA TORRES QUINTERO

ACTIVIDADES DEL 16 DE JUNIO

- RECIBI A LA MESA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE MEDICOS DEL ESTADO DE COLIMA
- PRESIDI LA INAUGURACION DEL CAMPAMENTO DEL INDAJO 2017 Y REALICE UNA PONENCIA A LOS JOVENES QUE PARTICIPAN EN EL MISMO

- MANTUVE REUNIONES CON DIRECTORES GENERALES

SEXTO PUNTO.- El Regidor Lic. Oscar Valdovinos Anguiano, Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen que autoriza remitir al H. Congreso del Estado, la Cuenta Pública del mes de mayo de 2017, el cual se transcribe a continuación:----------

HONORABLE CABILDO DE COLIMA,
P R E S E N T E.

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, integrada los CC. Regidores **L.E. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO, LIC. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ, LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ,** que suscriben el presente Dictamen, así como el **L.E. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ GARCIA,** Síndico Municipal y el **LIC. HECTOR INSUA GARCIA,** Presidente Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 45, fracción IV, inciso b) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y Artículos 8, fracción VII y 14, fracción V, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, así como por los artículos 105, 106 y 109 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y:----------

C O N S I D E R A N D O.

PRIMERO.- Que mediante memorándum **No. S-771/2017**, de fecha 09 de Junio del año en curso, suscrito por el ING. Francisco Santana Roldan, Secretario del Ayuntamiento, fue turnado a ésta Comisión, el oficio **No. 02-TMC-241/2017**, suscrito por el Tesorero Municipal, mediante el cual presenta para su autorización y remisión al H. Congreso del Estado, la cuenta pública correspondiente al mes de Mayo de 2017, con la finalidad de que se emita el dictamen respectivo.----------

SEGUNDO.- Que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 72, fracciones IV de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 10, fracciones II y VII de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, el Tesorero Municipal, remitió al Secretario del Ayuntamiento mediante oficio **No. 02-TMC-241/2017**, la cuenta pública correspondiente al mes de Mayo de 2017, para que en los términos de los artículos 45, fracción IV, inciso b) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 8, fracción VII, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal y 8 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, se otorgue la remisión y dictamen de la misma.----------

TERCERO.- Que la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en su artículo 45, fracción IV, Inciso b), establece entre las facultades y obligaciones del Ayuntamiento, la de remitir mensualmente al Congreso, a más tardar el día 15, la cuenta detallada de los ingresos y egresos habidos en el mes anterior.----------

CUARTO. Que de conformidad con el contenido del artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Colima, la cuenta pública mensual, corresponde al reporte de la gestión financiera, como parte integral de la cuenta pública anual, que rinden los municipios. Documento que deberán contener: el detalle de los ingresos recaudados, así como el registro de los egresos ejercidos de conformidad con el presupuesto anual; el estado de situación financiera, y el estado analítico de activos, pasivos y deuda.----------

Que derivado del análisis realizado por la Comisión de Hacienda y Síndico Municipal al Estado de situación Financiera al 31 de Mayo de 2017, se observa:

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE MAYO DE 2017.

ACTIVO

El saldo total del Activo al 31 de Mayo, asciende a $ 863'264,938.09, integrado por los importes de $109'050,021.30 y $754'214,916.79, que corresponden al Activo Circulante y Activo No Circulante, respectivamente.

La integración del Activo Circulante se describe a continuación:

ACTIVO CIRCULANTE

El saldo total del Activo Circulante es de $**109'050,021.30**, saldo que se integra por:

a).- La cuenta de Efectivo, que registra un saldo de $38,000.00, que corresponde a los fondos que mantienen en las cajas receptoras en la Tesorería Municipal.

b).- La cuenta de Bancos/Tesorería registra un saldo de $64'175,858.06**,** mismo que se integra por los saldos en cuentas bancarias en favor del Ayuntamiento, tanto de recursos propios, como de los recursos provenientes las participaciones y aportaciones del Ramo 33, así como por otros fondos federales y recursos convenidos con el Gobierno del Estado y la Federación:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	SALDO MAYO
RECURSOS PROPIOS	$ 9,588,192.50
FAIS	$ 19,431,645.64
FORTAMUN	$ 13,428,403.82
RECURSOS FEDERALES	$ 21,727,616.10
TOTAL	$ 64'175,858.06

La integración del saldo en cuentas bancaria del FAIS (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Municipal, también conocido como Fondo 3), reporta, que del monto de $19'431,645.64, corresponde a las aportaciones 2017 la cantidad de $9,982,936.07, a los recursos del ejercicio fiscal 2016 $7,735,947.24, al saldo del crédito BANOBRAS FAIS 2016-2018 la cantidad de 1,288,380.42 y el resto a otros ejercicio fiscales.
En cuanto a los recursos federales y otras aportaciones, destacan por su saldo el correspondiente al Fondo de Fortalecimiento Financiero por $10´330,493.95, por lo que respecta las aportaciones federales para el Festival Internacional del Volcán se aprecian tres cuentas bancarias:----------

- Cuenta Santander cheques 65505502579 Festival Cultural de Verano con un saldo de $1,403.11.
- Cuenta cheques 7835758 Festival Internacional de Volcán con un saldo de $275,978.16
- Cuenta Santander cheques 65506014914 Festival Internacional del Volcán con un saldo de $34,789.99.

Además son importantes los importe de las cuentas bancarias correspondientes a las aportaciones INADEM que en conjunto suma la cantidad de $4'460,593.60. y la correspondiente aportación de la FUNDACION ROCKEFELLER por $1'018,665.83.----------
En cuanto a la cuenta bancaria ALUMBRADO PUBLICO (DAP) registra un importe de $3´381,278.96, ingresos que deben ser considerados como recursos propios, dado su origen, debiendo ser cuantificado y registrado en las cuentas de recursos propios.----------
c).- La cuenta de Inversiones Temporales (Hasta 3 Meses), presenta un saldo de $175,190.50.
d).- El saldo de "Cuentas por Cobrar a Corto Plazo", es de $40'621,662.02, con la siguiente integración

CUENTA	SALDO ABRIL	SALDO MAYO
Cuentas por cobrar a empleados y funcionarios	$ 53,405.54	$ 187,337.72
Otras cuentas por cobrar	0.00	0.00
Cuentas por cobrar a terceros	385,054.19	404,186.69
Documentos por cobrar	503,755.51	503,755.51
CUENTAS POR COBRAR RELLENO SANITARIO	39,526,382.10	39,526,382.10
Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	**$** 40'468,597.34	**$** 40'621,662.02

e).- Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, muestra un saldo de $3'270,569.45 del saldo reportado destacan el registrado con cargo a las siguientes empresas, desconociendo el origen de los registros.

BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, SNC (INVEX)	1,215,087.49
INSTITUTO SUPERIOR AUTONOMO DE OCCIDENTE AC	30,000.00
OTROS DEUDORES DIVERSOS (ASUNTOS JURIDICOS)	1,431,208.85
SERVICIO DE HOTELERIA GARSAN SA DE CV	25,000.00
PLASENCIA ACUEDUCTO SA DE CV	50,000.00

f).- Deudores por Anticipos de Tesorería a Corto Plazo, presenta un saldo de $115,848.88, que corresponden a los fondos revolventes asignados a diversas dependencias.
g).- Anticipos a Proveedores por Adquisiciones de Bienes y Prestación de Servicios a corto plazo presenta un saldo de $369,910.00
h).- Anticipos a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo, cuenta que presenta un saldo de $112,546.73.
i).- La cuenta Almacén de Materiales y Suministros de Consumo, muestran un saldo de $170,435.66.
ACTIVO NO CIRCULANTE

El saldo total del Activo No Circulante reportado en el Estado de Situación Financiera es de $ 754'214,938.79, que se integra como se presenta a continuación:

El saldo del Activo No Circulante se integra por:

a).- La cuenta de Terrenos, que consigna un importe de $594'602,706.67.

b).- La cuenta de Edificios no Habitacionales, registra un saldo de $53'216,926.36

c).- La cuenta de Construcciones en Procesos en Bienes de Dominio Público, registra un saldo de $6'737,770.17

d).- La cuenta de Construcciones en Procesos en Bienes Propios, registra un saldo de $283,012.32.

e).- Otros Bienes Inmueble presenta un saldo de $ 187,037.00

f).- La cuenta de Mobiliario y Equipo de Administración, presenta un saldo de $36'282,089.23.

g).- La cuenta de Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo, presenta un saldo de $872,352.23.

h).- La cuenta de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio, presenta un saldo $582,861.09

i).- La cuenta de Equipo de Transporte, presenta un saldo de $33'352,120.37.

j).- La cuenta de Equipo de Defensa y Seguridad, presenta un saldo de $180,326.54.

k).- La cuenta de Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas, presenta un saldo de $24'361,035.98.

l).- La cuenta de Software, presenta un saldo de $2'496,289.43.

m.- La cuenta de Estudios, Formulación y Evaluación de Proyectos, presenta un saldo de $1'060,389.40.

PASIVO.

El saldo total del Pasivo al 31 de Mayo de 2017, asciende a $124'961,656.22, integrado por los importes de $120'308,148.69 y $4'653,507.53, que corresponden al Pasivo Circulante y Pasivo No Circulante, respectivamente.

La integración del pasivo Circulante se describe a continuación:

PASIVO CIRCULANTE.

El saldo total del Pasivo Circulante reportado en el Estado de Situación Financiera al 31 de Mayo de 2017, es de **$120'308,148.69,** saldo que se integra por:

a).- La cuenta de Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo, muestra un saldo de $75'226,300.25, mismo que es superior en $3'796,861.03, con respecto al mes anterior, este saldo se integra por:

Cuenta contable	Importe
PERSONAL CONFIANZA HONORARIOS Y SPV	$ 232,277.11
POR LAS CUOTAS Y APORTACIONES A LA DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	$ 72,141,905.34
MUNICIPIO DE COLIMA, COL.	$ 2,852,117.80

b).- Proveedores por Pagar a Corto Plazo, esta cuenta muestra un saldo de $4'631,023.01, con un aumento respecto del mes anterior por $1´445,269.21.

c).- La cuenta de Participaciones y Aportaciones por Pagar a Corto Plazo es de $218,449.88

d).- La cuenta de Transferencia Otorgadas por pagar a Corto Plazo muestra un saldo de $1'212,737.49, mismo que es superior al registrado en el mes anterior por $878,794.12

e).- Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, tiene un saldo de $13'308,553.61 (con una disminución respecto del mes anterior por $3'228,960.96), este saldo se integra por:

Cuenta contable	Importe	
	Abril	Mayo
RETENCIONES A CONTRATISTAS Y PROVEEDORES	$ 208,323.47	$ 275,820.10
RETENCIONES SOBRE REMUNERACIONES AL PERSONAL, DISTINTAS A IMPUESTOS	10,906,952.20	8,218,496.04
RETENCIONES SOBRE REMUNERACIONES AL PERSONAL POR ISR POR ENTERAR	1,873,267.18	1,251,535.85
CONTRIBUCIONES ESTATALES	3,564,277.00	3,564,277.00
BONO ADICIONAL DE DESPENSA	40,356.62	56,722.21
TOTAL	$16'537,514.57	$13,308,553.61

Es importante hacer notar que el importe de $ 8´218,496.04, corresponde a retenciones sobre las remuneraciones al personal y se integra por:

Cuenta contable	Importe	
	Abril	Mayo
RETENCIONES POR PRÉSTAMOS DE LA DIRECCIÓN DE PENSIONES	$ 4,303,511.65	$ 2,993,639.90

RETENCIONES POR FINANCIAMIENTOS DE EMPRESAS PRIVADAS	2,192,373.26	2,059,117.59
RETENCIONES POR CUOTAS Y APORTACIONES SINDICALES	4,119,320.41	2,835,782.05
RETENCION PARA FONDO DE AHORRO	519,149.03	640,558.44
RETENCIONES POR RESOLUCION JUDICIAL	20,222.84	20,514.36
RETENCIONES POR CUOTAS Y APORTACIONES DEL SINDICATO UNION Y ARMONIA T.A.J.P.A.C.O.D	80,586.85	39,423.94
TOTAL	$ 10,906,952.20	$ 8,218,496.04

f).- Devoluciones de la Ley de Ingresos por Pagar a Corto Plazo, esta cuenta tiene un saldo de $24,217.52.
g).- Otras cuentas por pagar a corto plazo muestra un saldo de $1.00
h).- Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna, muestra un saldo de $2'710,492.13.
i).- Ingresos Cobrados por Anticipado a Corto Plazo, esta cuenta tiene un saldo de $20'416,666.69.
j).- Fondo en Garantía a Corto Plazo, con un saldo de $2'514,327.44.
l).- Otros Pasivos Circulantes, esta cuenta tiene un saldo de $45,379.67.

PASIVO NO CIRCULANTE

El saldo total del Pasivo no Circulante reportado en el Estado de Situación Financiera, es de $4'653,507.53, del que corresponde a la cuenta de Crédito BANOBRAS FAIS 30089/2016-2018 (LINEA 9,986,115.65) por $3'743,132.57 y Crédito BANOBRAS 12990 /2017 por $910,374.96.

QUINTO.- Que el importe total de ingresos registrados por recaudación es de $303'998,120.70, mismo que se detalla por fuente de ingreso en el cuadro siguiente:

INGRESOS RECAUDADOS AL MES DE MAYO DE 2017
(pesos)

FUENTE DE INGRESO	Ley de Ingresos	Recaudado a Enero-Mayo
IMPUESTOS	115'271,288.66	89'520,370.61
DERECHOS	73'727,372.44	33'811,647.76
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	23'857,977.43	2'001,895.41
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	20'787,169.72	13'297,079.11
PARTICIPACIONES FEDERALES	253'235,353.92	109'637,714.37
APORTACIONES FEDERALES RAMO 33	115'920,780.00	50'330,504.94
CONVENIOS	0.00	4'371,924.62
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00	1'026,983.88
TOTAL	**602'799,942.17**	**303'998,120.70**

SEXTO.- Que los egresos acumulados devengados al mes de Mayo, fueron por un importe de $252'217,861.17

Su aplicación se describe en el siguiente cuadro:

Capítulo de Gasto	Presupuesto Anual	Devengado Enero-Mayo
SERVICIOS PERSONALES	330'007,114.11	131'810,493.45
MATERIALES Y SUMINISTROS	40'556,685.00	11'865,500.67
SERVICIOS GENERALES	54'896,052.96	35'745,054.23
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	138'989,212.15	58'749,201.07
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	5'359,000.08	3'153,333.67
INVERSION PUBLICA	25'619,145.16	7'020,782.49
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	999,999.96	0.00
DEUDA PUBLICA	6'372,732.78	3'873,495.59
TOTAL	**602'799,942.20**	**252'217,861.17**

SÉPTIMO.- Que de conformidad a lo establecido en el artículo 8 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado, la remisión de la cuenta pública mensual, lo que no impide que los órganos Fiscalizadores del Municipio y del Estado puedan proceder en la determinación y fincamiento de responsabilidades a los servidores públicos que incurran en ellas, en tal sentido esta Comisión de Hacienda reconoce que la Contraloría Municipal, como órgano de control interno podrá fincar responsabilidades si derivado de sus revisiones, determina faltas a los preceptos legales, de uso y administración de la Hacienda Pública Municipal. Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión, tiene a bien presentar a la consideración de este H. Cabildo el siguiente:----------

A C U E R D O:

PRIMERO.- Que es de aprobarse y se aprueba el presente dictamen de remisión de los resultados de la cuenta pública mensual correspondiente al mes de Mayo de 2017, la cual se adjunta al presente dictamen, de conformidad a los artículos 45, fracción IV, Inciso b) de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima, Artículos 8, fracción VII y 14, fracción V, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal y 8 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.----------

SEGUNDO.- Que una vez aprobado el presente dictamen, se autorice la remisión, en tiempo y forma, por conducto del Presidente Municipal, al H. Congreso del Estado, para los efectos de su revisión y fiscalización correspondientes.----------

Dado en el Recinto Oficial de Cabildo, el día 15 de Junio del 2017.----------

La Regidora Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez señaló: Con su permiso Presidente, integrantes de este Cabildo, ciudadanos que nos acompañan, para hacer algunos comentarios sobre las cosas que ya vienen asentadas en el dictamen, comentar particularmente que seguimos con un saldo del crédito BANOBRAS FAIS 2016-2018 por la cantidad de $1'288,380.42 y que es el tema que hemos venido comentando, que estamos pagando intereses por ese recurso y está ahí sin utilizarse, otro tema importante que comentábamos también y que ha sido parte de varios dictámenes presentados en este Cabildo, es el tema de las aportaciones al INADEM, que también aparece en las cuentas bancarias, señala el propio dictamen un monto de $4'460,593.60 que es importante mencionarlo aquí porque son recursos que llegaron a esta administración desde el año pasado como se había comentado con la aportación de diferentes instancias se aprobó que se realizaran estos talleres desde el año pasado, incluso hay aportaciones de ciudadanos esperando porque este programa se pueda poner en marcha, esto quedó desde el año pasado, como hemos visto en otros dictámenes incluso que ha participado la propia Comisión de Hacienda, no se provisionaron los recursos para poner la parte que le tocaba a la administración y estos recursos están ahí, entonces yo considero que deben ejecutarse, debe ponerse la parte que le corresponde a la administración y sobre todo no podemos tener dinero de los ciudadanos a los cuales les decimos que vamos abrir un programa, que nos tienen que dar su aportación y tenemos ahí la aportación y están a la esperan por tiempo indefinido sin saber cuándo este programa va a iniciar a operar, creo ese tema debe resolverse y el otro tema que comentábamos también ayer en la

cambiado mi voto, yo cambiare mi voto siempre que ustedes me convenzan en este Cabildo que es necesario hacerlo, el tema es que yo sigo dudando con estas cuentas de si tenemos que haber suscrito ese crédito, porque aquí todavía tenemos en las cuentas dinero de Banobras y en aquella ocasión decíamos que si contratamos un crédito que se iba a autorizar a plazos largos, lo que nos iba a sugerir es un gasto financiero que no era necesario, estamos viendo ahora y efectivamente Regidora Alina tenemos $64'000,000.00 millones en bancos que no se han utilizado y que además hay situaciones que debemos de atender, que son recursos, dentro de esto hay recursos de 2016 que no se han utilizado y que se han venido refrendando, si hay dinero en el Ayuntamiento y el Ayuntamiento no hace milagros, cuenta con dinero para hacerlo, creo que todos nosotros en Cabildo deberíamos de atender la cuenta pública para verificar lo que está pasando. En el tema del INADEM si nosotros hemos recibido recursos de los posibles beneficiados de este programa, sucede que tendríamos ahora que estarles pagando intereses, por un recurso que depositaron y que no hemos hecho lo necesario para que ellos gocen de los beneficios de ese programa, entre otras cosas, y luego llama la atención muchas cosas en la cuenta pública, pero fíjense ustedes, tenemos nosotros y que bueno, en la cuenta de equipo e instrumental médico y de laboratorio presenta un saldo de $582,000.00 y llama la atención dadas las circunstancias que estamos viviendo de inseguridad y desde luego del riesgo que corre la gente que está encargado de esto, que en la cuenta de equipo de defensa y seguridad presenta un saldo de $180,000.00, es decir hay mucha diferencia, creo que por ahí tendríamos que atender y por otra parte también me llama la atención un saldo de más o menos $3'000,000.00 que presenta la cuenta del DAP, yo me pregunto y aquí si los expertos me van a poder ayudar, hay muchas colonias sin luz, hay muchas calles obscuras, necesitamos por supuesto un trabajo en las colonias sobre todo en las más desprotegidas para que haya alumbrado público y esto tiene que ver con el tema de seguridad, un tema de seguridad que me parece que debemos recalcar que nos corresponde a todos, absolutamente a todos y que sabemos perfectamente que en esas colonias dónde no hay luz es propicio para la delincuencia, pero no sé si por ahí tenemos más de tres millones de pesos en el DAP que pudiéramos pensar y lo ignoro, ahí si para los expertos, si algún recurso de estos que ahí está pudiéramos utilizarlo para hacer una mejor tarea en el tema de alumbrado público y yo creo que tenemos muchísima tarea que hacer desde luego en el

Comisión de Gobierno, es el tema de la ejecución de recursos que vemos que hay una importante cantidad que no se ha ejecutado, recursos destinados sobre todo por las propias cuentas de recursos federales y de FAIS recursos que están en las cuentas del municipio y que finalmente tenemos un retraso en la ejecución de las obras y esto nos va a hacer que a fin de año a cómo van las cosas sin un programa operativo anual todavía autorizado para este año, que se estén prees timando las obras y que aún se reporta la Tesorería que ya se pagaron cuando todavía se tiene el dinero aquí en las cuentas del municipio, lo que pasó este año, invitar a que en este tema se puedan tomar cartas en el asunto y se puedan atender estos temas para que no estemos a fin de año sin dar cumplimiento a lo que establece la propia normatividad en estos temas. Serían estas observaciones Presidente para pedir que puedan ser atendidas porque no es la primera vez que estos temas los vemos en la cuenta pública, es cuanto Presidente.----------

El C. Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García indicó: Muchas gracias Regidora, como entiendo que usted está enterada el día de mañana se estará presentando el Programa Operativo Anual a efecto de poder dar trámite al ejercicio del gasto relacionado con las obras que usted ha señalado.----------

La Regidora Lic. María Elena Abaroa López indicó: Buenos días, siempre con gusto de saludarles, el día de ayer ciertamente en la reunión de trabajo de Gobierno Interno siempre aparecen muchas cuestiones con relación a la cuenta pública y me voy a permitir solamente comentar a pesar de que la Regidora Esmeralda lo haya hecho, algo que llama la atención, recuerdo que la Regidora Alina en alguna ocasión, estoy haciendo así porque es del interés de todos y porque todos están en el teléfono y creo que es bueno que estemos atentos cuando habla alguien, Sr. Presidente me estoy dirigiendo a todos ustedes, contestando el Presidente la estoy escuchando Regidora. La Regidora Abaroa continuó: Muy bien, el asunto entre muchos que tiene la cuenta pública es que efectivamente hay dinero Regidora y usted decía es que no hay dinero y se están haciendo milagros en esta administración, hay mucho dinero, estamos hablando de que hay $64'000,000.00 en cuentas bancarias, pero tiene que ver con recursos que ya leyeron, pero hay que decir, yo me pregunté siempre, ustedes recordarán que en la ocasión del crédito de Banobras yo manifesté que iba a votar en contra y después con los razonamientos aquí cambié mi voto y dije voy a votar a favor, me dieron suficientes explicaciones, de hecho el Presidente se mostró muy, que no podía creer que yo hubiera

tema de esos recursos que no se han utilizado y nada más para puntualizar y la pregunta es para el Presidente, cuándo tendríamos por reglamento haber estado presentando el programa operativo anual, con esto concluyo. Yo agradezco mucho la escucha que hacen cuando uno habla, aquí la Regidora Alina sabrá que es tema de educación y además de compromiso. Muchas gracias Regidora.----------

El C. Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García indicó: Regidora como le hacía referencia en mi comentario anterior, están citados a una reunión para el día de mañana a efecto de ser presentado el programa operativo anual y todo lo que tiene que ver con el retraso en la presentación del mismo, la ejecución de los recursos asociados a este concepto, podrán ser aclarados y comentados el día de mañana con el Director de Planeación que tiene la responsabilidad de presentarlo.----------

La Regidora Lic. María Elena Abaroa López señaló: Un comentario breve, no sé por qué motivo no me ha llegado esa citación. Contestando el C. Presidente Municipal, le pido al Secretario del Ayuntamiento vea porque no ha sido convocada la Regidora Lic. María Elena Abaroa López.----------

El dictamen fue aprobado por mayoría con 11 votos a favor y 1 voto en contra de la Regidora Lic. María Elena Abaroa López y se integra a los anexos de la presente acta.----------

SEPTIMO PUNTO.- El Regidor Lic. Germán Sánchez Álvarez, Secretario de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen que autoriza realizar la transferencia y apertura de recursos fiscales, por la cantidad de $3,000.00 y por $1,999.84, el cual se transcribe a continuación:----------

HONORABLE CABILDO DE COLIMA,

P R E S E N T E.

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, integrada por los CC. Regidores **L.E. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO, LIC. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ, LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ,** que suscriben el presente Dictamen, así como el **L.E. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA,** Síndico Municipal y el **LIC. HECTOR INSÚA GARCÍA,** Presidente Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 87, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como por los artículos 42, 45, fracción IV, inciso j), 51, fracción IX y XII y 53 fracciones XI y XII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y los artículos 8 fracción IV y 13, fracción III, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, así como por los artículos 105, fracción I, 106, fracción I y 109, fracción IV del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y:----------

C O N S I D E R A N D O.

PRIMERO.- Que mediante memorándum **No. S-768/2017**, de fecha 09 de Junio del año en curso, suscrito por el Secretario del Ayuntamiento **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN,** turnaron a ésta Comisión, el **Oficio No. 02-TMC-250/2017** suscrito por el Tesorero Municipal **M.C. EDUARDO CAMARENA BERRA**, mediante el cual solicita se someta a la consideración de este H. Cabildo, la solicitud de Transferencia de Recursos Fiscales, conforme al cuadro anexo al mismo.----------

Lo anterior, para que la comisión, elabore el dictamen que considere debe ser presentado al H. Cabildo.-------

SEGUNDO.- Que anexo al memorándum de Secretaría del H. Ayuntamiento **No. S-768/2017**, se encuentra el **Oficio No. 02-TMC-250/2017**, de fecha 08 de Junio de 2017, suscrito por el **M.C. EDUARDO CAMARENA BERRA** Tesorero Municipal de Colima y dirigido al Secretario del Ayuntamiento, por medio del cual solicita:

"Con fundamento en los artículos 8 fracción V, 13 fracción III y 36 párrafo II de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico, solicito a usted someter a consideración del H. Cabildo, solicitud de Apertura y Transferencia de Recursos Fiscales conforme al cuadro anexo al presente"

Así mismo, tal y como se señala en el oficio, se anexa un cuadro de datos debidamente requisitado, con la modificación de transferencia de fondos solicitados. ----------

SOLICITUD DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FISCALES

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACIÓN	REDUCCION	APERTURA
07-02-01 LIMPIA Y SANIDAD	05-06-06-00 EQUIPO DE GENERACION ELECTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELECTRICOS		$ 3,000.00	
11-05-01 CULTURA Y EDUCACION	05-01-09-00 OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	$ 3,000.00		SI

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACIÓN	REDUCCION	APERTURA
04-01-01 OFICILIA MAYOR	02-09-06-02 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA MANTENIMIENTO VEHICULAR		$ 1,999.84	
04-01-01 OFICILIA MAYOR	03-01-09-00 SERVICIOS DE LOCALIZACION TERRESTRE	$ 1,999.84		SI

TERCERO.- Que encontramos fundamento legal para la autorización de estas transferencias solicitadas por el Tesorero Municipal **C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA**, en los artículos 13 fracción III, 36 y 39 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico Municipal.----------

CUARTO.- Que mediante Oficio **No. 02.DGSPM-140/2017** suscrito por el **Lic. José Ignacio Vaquero Díaz** Director General de Servicios Públicos, solicita la "**Apertura y Transferencia de fondos"** de las siguientes partidas presupuestales.----------

UNIDAD EJECUTORA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	JUSTIFICACIÓN
04-01-01 OFICIALIA MAYOR	05-01-09 (OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN) APERTURA	$ 3,000.00		PARA LA COMPRA DE ACCESORIOS DE EQUIPO ELECTRICO.
07-02-01 LIMPIA Y SANIDAD	05-06-06 (EQUIPO DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS)		$ 3,000.00	

Lo anterior con la finalidad de estar en posibilidades de la elaboración de requisiciones referente al rubro.

QUINTO.- Que mediante Oficio **No. OM-RM-CP-031/2017** signado por la Oficial Mayor, **MTRA. ALEJANDRA SANCHEZ CARDENAS** solicita la "**Apertura y Transferencia de fondos"** de la siguiente partida presupuestal.----------

UNIDAD EJECUTORA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	JUSTIFICACIÓN
04-01-01 OFICIALIA MAYOR	03-01-09 (SERVICIOS DE LOCALIZACIÓN TERRESTRE) APERTURA	$ 1,999.84		PARA PAGAR DISPOSITIVO DE LOCALIZACIÓN Y LICENCIA ANUAL.
	02-09-06-02 (REFACCIONES MENORES DE VEHÍCULOS)		$ 1,999.84	

Lo anterior con la finalidad de estar en posibilidades de la elaboración de requisiciones referente al rubro.

SEXTO.- De conformidad con los preceptos legales anteriores el Cabildo tiene facultades para decretar las ampliaciones y creación de partidas presupuestales que se estimen necesarias, además de la creación de la cuenta presupuestal solicitada, previa justificación de la Tesorería Municipal, lo que implica que a esta le corresponde la responsabilidad de sustentar debidamente las propuestas que se hagan, pues son tales propuestas las que aportan sustentabilidad técnica, financiera y jurídica a los dictámenes de la comisión que se sometan a la consideración del pleno del Ayuntamiento. ----------
Derivado de lo solicitado por el **M.C. EDUARDO CAMARENA BERRA** Tesorero Municipal de Colima se transfieren recursos para dar suficiencia presupuestal a las partidas que así lo requieran, además de la creación de la cuenta presupuestal solicitada mismas que son de beneficio para este Ayuntamiento.----------
Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Municipal, ha tenido a bien a someter a consideración del H. Cabildo el siguiente:----------

A C U E R D O:

PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza realizar la transferencia y apertura de **RECURSOS FISCALES** de la Partida Presupuestal 05-06-06-00 Equipo de Generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos hasta por $ 3,000.00 pesos a la Partida Presupuestal 05-01-09-00 Otros Mobiliarios y Equipo de Administración que se apertura hasta por la misma cantidad anteriormente citada, en los términos que se señalan en el cuadro anexo.----------

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACIÓN	REDUCCION	APERTURA
07-02-01 LIMPIA Y SANIDAD	05-06-06-00 EQUIPO DE GENERACION ELECTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELECTRICOS		$ 3,000.00	
04-01-01 OFICIALIA MAYOR	05-01-09 OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	$ 3,000.00		SI

SEGUNDO.- Es de autorizarse y se autoriza realizar la Transferencia y apertura de **RECURSOS FISCALES** de la Partida Presupuestal 02-09-06-02 Refacciones y accesorios menores para mantenimiento vehicular hasta por $ 1,999.84 pesos; a la Partida Presupuestal 03-01-09-00 Servicios de Localización Terrestre que se apertura hasta por la misma cantidad anteriormente citada, en los términos que se señalan en el cuadro anexo.----------

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACIÓN	REDUCCION	APERTURA
04-01-01 OFICILIA MAYOR	02-09-06-02 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA MANTENIMIENTO VEHICULAR		$ 1,999.84	
04-01-01 OFICILIA MAYOR	03-01-09-00 SERVICIOS DE LOCALIZACION TERRESTRE	$ 1,999.84		SI

TERCERO.- Notifíquese al Tesorero Municipal, lo aquí acordado, con el fin de que se realice el trámite correspondiente de las transferencias de recursos a las partidas solicitadas, en los términos del artículo 36 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico Municipal.----------
Dado en el Recinto Oficial de Cabildo, el día 15 de Junio 2017.----------

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.----------

OCTAVO PUNTO.- La Regidora Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez, Secretaria de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen que autoriza realizar la transferencia de recursos del Fondo IV, por la cantidad de $30,000.00, así como realizar la transferencia y apertura de recursos por $4,880.00, el cual se transcribe a continuación:----------

HONORABLE CABILDO DE COLIMA,
P R E S E N T E.
LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, integrada por los CC. Regidores **L.E. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO, LIC. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ, LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ,** que

suscriben el presente Dictamen, así como el **L.E. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA,** Síndico Municipal y el **LIC. HECTOR INSÚA GARCÍA,** Presidente Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 87, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como por los artículos 42, 45, fracción IV, inciso j), 51, fracción IX y XII y 53 fracciones XI y XII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y los artículos 8 fracción IV y 13, fracción III, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, así como por los artículos 105, fracción I, 106, fracción I y 109, fracción IV del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y:----------

C O N S I D E R A N D O.

PRIMERO.- Que mediante memorándum **No. S-769/2017**, de fecha 09 de Junio del año en curso, suscrito por el Secretario del Ayuntamiento **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN,** mediante el cual remite el **Oficio No. 02-TMC-251/2017**, en el que solicita se someta a la consideración de este H. Cabildo, la solicitud de Apertura y transferencia de Fondo IV, conforme al cuadro anexo al mismo.----------
Lo anterior, para que la comisión, elabore el dictamen que considere debe ser presentado al H. Cabildo.--------

SEGUNDO.- Que anexo al memorándum de secretaría de H. Ayuntamiento **No. S-769/2017**, se encuentra el **Oficio No. 02-TMC-251/2017**, de fecha 08 de Junio de 2017, suscrito por el **M.C. EDUARDO CAMARENA BERRA** Tesorero Municipal de Colima y dirigido al Secretario del Ayuntamiento, por medio del cual solicita:

> *"Con fundamento en los artículos 8 fracción V, 13 fracción III y 36 párrafo II de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico, solicito a usted someter a consideración del H. Cabildo, solicitud de Apertura y Transferencia de FONDO IV, conforme al cuadro anexo al presente"*

Así mismo, tal y como lo señala en el oficio de cita en el presente considerando, anexa un cuadro de datos debidamente requisitado, con la modificación de transferencia de fondos solicitados y la creación de la cuenta presupuestal solicitada, mismo que se transcribe para conocimiento de las partidas solicitadas para modificación: ----------

SOLICITUD DE TRANSFERENCIAS DE FONDO IV

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACION	REDUCCION
07-01-01 SERVICIOS PUBLICOS	02-04-07-01 PRODUCTOS METALICOS PARA CONSTRUCCION		$ 30,000.00
07-01-01 SERVICIOS PUBLICOS	02-02-02-01 ALIMENTOS PARA ANIMALES	$ 30,000.00	

SOLICITUD DE APERTURA Y TRANSFERENCIAS DE FONDO IV

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACION	REDUCCION	APERTURA
07-01-01 SERVICIOS PUBLICOS	05-03-01-00 EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO		$ 4,880.00	
07-01-01 SERVICIOS PUBLICOS	05-01-09-00 OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS ADMINISTRATIVOS	$ 4,880.00		SI

TERCERO.- Que encontramos fundamento legal para la autorización de estas transferencias solicitadas por el Tesorero Municipal **C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA**, en los artículos 13 fracción III, 36 y 39 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico Municipal. ----------

CUARTO.- Que mediante Oficio **No. 02.DGSPM 141/2017** suscrito por el **Lic. José Ignacio Vaquero Díaz**, solicita al tesorero Municipal la Apertura y transferencia de fondos de las siguientes partidas presupuestales:

TRANSFERENCIAS DE FONDOS

UNIDAD EJECUTORA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACION	REDUCCION	JUSTIFICACION
07-01-01 Despacho de Servicios Públicos.	02-04-07-01 Productos Metálicos para Construcción.		$ 30,000.00	Para la compra de alimento para las mascotas del centro de control canino.
	02-02-02-01 Alimentos para Animales.	$ 30,000.00		

Lo anterior con la finalidad de estar en posibilidades de la elaboración de requisiciones referente al rubro.

QUINTO.- Que mediante Oficio **No. 02.DGSPM 145/2017** suscrito por el **Lic. José Ignacio Vaquero Díaz**, solicita al tesorero Municipal la Apertura y transferencia de fondos de las siguientes partidas presupuestales:

TRANSFERENCIAS DE FONDOS

UNIDAD EJECUTORA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACION	REDUCCION	JUSTIFICACION
07-01-01 Despacho de Servicios Públicos.	5 1 9 Otros Mobiliarios y Equipo de Administración (APERTURA)	$ 4,880.00		Para la compra del Refrigerador que se utilizara para el resguardo de vacunas en el Centro de Control Canino.
	5 3 1 Equipo Médico y de laboratorio		$ 4,880.00	

Lo anterior con la finalidad de estar en posibilidades de la elaboración de requisiciones referente al rubro.

SEXTO.- De conformidad con los preceptos legales anteriores el Cabildo tiene facultades para decretar las ampliaciones y creación de partidas presupuestales que se estimen necesarias, además de la creación de la cuenta presupuestal solicitada, previa justificación de la Tesorería Municipal, lo que implica que a esta le corresponde la responsabilidad de sustentar debidamente las propuestas que se hagan, pues son tales propuestas las que aportan sustentabilidad técnica, financiera y jurídica a los dictámenes de la comisión que se sometan a la consideración del pleno del Ayuntamiento. ----------

Derivado de lo solicitado por el **C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA** Tesorero Municipal de Colima se transfieren recursos para dar suficiencia presupuestal a las partidas que así lo requieran, además de la creación de las cuentas presupuestales solicitada mismas que son de beneficio para este Ayuntamiento. ------

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Municipal, ha tenido a bien a someter a consideración del H. Cabildo el siguiente:----------

A C U E R D O:

PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza realizar la transferencia de **RECURSOS DE FONDO IV** de la Partida Presupuestal 02-04-07-01 PRODUCTOS METALICOS PARA CONSTRUCCION hasta por $ 30,000.00 pesos a la Partida Presupuestal 02-02-02-01 ALIMENTOS PARA ANIMALES hasta por la misma cantidad anteriormente citada, en los términos que se señalan en el cuadro anexo.

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACION	REDUCCION
07-01-01 SERVICIOS PUBLICOS	02-04-07-01 PRODUCTOS METALICOS PARA CONSTRUCCION		$ 30,000.00
07-01-01 SERVICIOS PUBLICOS	02-02-02-01 ALIMENTOS PARA ANIMALES	$ 30,000.00	

SEGUNDO.- Es de autorizarse y se autoriza realizar la transferencia y apertura de **RECURSOS DE FONDO IV** de la Partida Presupuestal 05-03-01-00 EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO hasta por $ 4,880.00 pesos a la Partida Presupuestal 05-01-09-00 OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS ADMINISTRATIVOS que se apertura, hasta por la misma cantidad anteriormente citada, en los términos que se señalan en el cuadro anexo.----------

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACION	REDUCCION	APERTURA
07-01-01 SERVICIOS PUBLICOS	05-03-01-00 EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO		$ 4,880.00	
07-01-01 SERVICIOS PUBLICOS	05-01-09-00 OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS ADMINISTRATIVOS	$ 4,880.00		SI

TERCERO.- Notifíquese al Tesorero Municipal, lo aquí acordado, con el fin de que se realicen los trámites correspondientes de las transferencias de recursos a las partidas solicitadas, en los términos del **artículo 36 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico Municipal.**----------

Dado en el Recinto Oficial de Cabildo, el día 15 de Junio de 2017.----------

La Regidora Lic. María Elena Abaroa López señaló: Gracias, sólo para comentar que me da mucha alegría que se esté apoyando al Centro de Control Canino, ya lo he repetido, ha pasado más de un año para que se le diera apoyo, pero guardo una pregunta Regidora Alina, bueno para quien corresponda, la pregunta es de si ya se le dio respuesta a la situación del M.V. Jaime que quedó después de nuestro encuentro que se iba a buscar que se le

dé respuesta, la pregunta es si ya le dio respuesta, ya que no solamente es urgente sino que también es justa, el Presidente es el que debe de saber, le preguntamos al Presidente ahorita que termine de platicar le preguntamos. Contestó el C. Presidente Municipal: Decir que con base a las atribuciones que tiene esta administración como usted sabe el médico al que se refiere fue reubicado y para eso se generó una reunión exprofeso en la cual entiendo que usted estuvo y por parte de nosotros se ha dado el asunto con oportunismo. La Regidora Abaroa y cuál fue la conclusión Presidente por favor? El Presidente Municipal ha sido reubicado en otra área. La Regidora Abaroa: y su situación económica? Contestó el Presidente Municipal: Es la que corresponde a su nivel de responsabilidad y las funciones que tiene. La Regidora Abaroa: Gracias haremos lo conducente, muchas gracias por la información.----------
El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.----------

NOVENO PUNTO.- El Regidor Lic. Silvestre Mauricio Soriano Hernández, Secretario de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, dio lectura al dictamen que autoriza la expedición de siete licencias para el funcionamiento de establecimientos comerciales con giro de venta y consumo de bebidas alcohólicas, el cual se transcribe a continuación:----------

H. CABILDO DE COLIMA,
P r e s e n t e.

La Comisión de **COMERCIO, MERCADOS y RESTAURANTES**, integrada por los CC. Munícipes que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 45, fracción I, inciso m), de la Ley del Municipio Libre; 20 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; así como por los artículos 1°, 2° y 3° del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima, y los artículos 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, y 114 fracciones VI y VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y,----------

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal, recibimos memorandos con números **S-703/2017 y S-750/2017** de fechas 26 de mayo y 05 de junio del 2017, respectivamente, signados por el Secretario de este H. Ayuntamiento **ING. FRANCISCO SANTANA ROL DÁN**, mediante el cual turnó a esta Comisión, oficios suscritos por el Director de Inspección y Licencias, **C. FRANCISCO JAVIER MICHEL RUÍZ,** en los que solicita se someta a consideración del H. Cabildo, **07** solicitudes referentes a la autorización de Licencias de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, mismas que fueron revisadas y verificadas por personal de la Dirección de Inspección y Licencias, a fin de que previo estudio y análisis de esta Comisión, se sometieran a consideración del Honorable Cabildo.----------

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 105, fracción I, 106, fracción I, y 114 fracciones VI y VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, así como en los artículos 11, 20 y 30 de la Ley que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado, y en los artículos 2°, 3°, 4°, 7°, 18, 24, 25, 26, 27 y 32 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima, son facultades de los Ayuntamientos la expedición de Licencias, las categorías de los establecimientos, la definición de giros de la categorías, así como el trámite y formato de solicitud y de licencia, y que corresponde a este Honorable Ayuntamiento otorgar las respectivas Licencias, previo estudio y

análisis de los integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, siendo su facultad potestativa vigilar y controlar este tipo de establecimientos.----------

TERCERO.- Que adjunto a los memorandos de Secretaria, se integra la opinión técnica del **C. FRANCISCO JAVIER MICHEL RUÍZ** en su carácter de Director de Inspección y Licencias, referente a diversas solicitudes para la autorización de establecimientos con venta de bebidas alcohólicas; mismas que se integran con los Dictámenes Técnicos de las áreas competentes y conforme a la visita de Inspección efectuada por personal a su cargo, determinan que dichas solicitudes son aptas para su funcionamiento previa autorización del Cabildo.

CUARTO.- Que los Regidores integrantes de la Comisión que Dictamina, realizaron visita de inspección a cada uno de los domicilios de los solicitantes, con la finalidad de verificar la información proporcionada por la Dirección de Licencias, determinando que las solicitudes si reúnen las condiciones y los requisitos reglamentarios para que les sea otorgada su Licencia de Funcionamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Colima, mismo que a la letra dice:----------

*"**Artículo 32.-** Los interesados en obtener una licencia de funcionamiento para alguno de los establecimientos que señala el presente reglamento, deberán presentar ante la Dirección de Inspección y Licencias lo siguiente:*

I. *El formato de solicitud que para tal efecto expida la Tesorería Municipal, en el cual se asentarán los siguientes datos:*

- *a) Nombre y firma autógrafa del solicitante o su representante legal; en el caso de las personas morales, el representante legal acompañará copia certificada de la escritura constitutiva de la misma, así como del documento que acredite su personalidad;*
- *b) Domicilio particular, en caso de que el domicilio se encuentre fuera del municipio, se deberá señalar un domicilio para recibir notificaciones dentro del municipio;*
- *c) Ocupación, estado civil y nacionalidad; si el solicitante es extranjero deberá comprobar que está autorizado por la Secretaría de Gobernación para dedicarse a esa actividad;*
- *d) Croquis de localización en el que se precise la ubicación del inmueble, en donde se pretende instalar el establecimiento, acompañada de fotografías de distintos ángulos del lugar;*
- *e) El tipo de establecimiento que se desee instalar así como el nombre que se le designará al mismo; y*
- *f) Capital en giro.*

II. *Constancia de no antecedentes penales*

III. *Constancia de estar al corriente en el pago del impuesto predial;*

IV. *Acreditar que el inmueble donde se pretende instalar el establecimiento, no guarda adeudos generados por cualquier contribución municipal;*

V. *Contar con el dictamen de vocación del suelo que acredite que el establecimiento se ajusta a las disposiciones reglamentarias correspondientes y que la actividad que se pretende realizar está permitida en el lugar de que se trate;*

VI. *Constancia de registro de aguas residuales del establecimiento, expedido por la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado Colima-Villa de Álvarez o, en su defecto, por la Comisión Nacional del Agua;*

VII. *Dictamen de impacto ambiental favorable, emitido por la Dirección de Ecología del Municipio;*

VIII. *Contar con el dictamen favorable expedido por la Dirección Municipal de Protección Civil;*

IX. *Constancia de la Secretaría de Salud y Bienestar Social de que el establecimiento reúne condiciones sanitarias;*

X. *Acreditar el pago correspondiente por la recolección de basura o por el depósito de los desechos en el relleno sanitario, conforme a la Ley de Hacienda del Municipio de Colima vigente o en su caso, mostrar el convenio respectivo por el servicio de recolección de residuos;"*

Verificado lo anterior, la Comisión de **COMERCIO, MERCADOS y RESTAURANTES,** dictamina procedente las solicitudes contenidas en el memorándum no. **S-703/2017,** de fecha 26 de mayo del 2017, que se detallan a continuación:----------

- Solicitud no. **4742**, para un **CAMBIO DE PROPIETARIO Y CAMBIO DE DOMICILIO** de una **TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA** con nombre comercial **"ABARROTES DIAZ"**.
- Solicitud no. **4744**, para una **APERTURA** de una **TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES**, con nombre comercial "**MINISUPER COLIMITAS".**
- Solicitud no. **4745**, para una **APERTURA** de un **RESTAURANTE TIPO "A" CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES** con nombre comercial **"RESTAURANT PARRILLA ARGENTINA QUERIDA".**

Las solicitudes contenidas en el memorándum no. **S-750/2017,** de fecha 05 de junio del 2017, que se detallan a continuación:

- Solicitud no. **4758**, para una **APERTURA** de un **AUTOSERVICIO** con nombre comercial **"BODEGA AURRERA EXPRESS".**
- Solicitud no. **4759**, para una **APERTURA** de un **AUTOSERVICIO** con nombre comercial **"BODEGA AURRERA EXPRESS".**
- Solicitud no. **4760**, para una **APERTURA** de un **AUTOSERVICIO** con nombre comercial **"BODEGA AURRERA EXPRESS".**
- Solicitud no. **4764**, para una **APERTURA** de un **RESTAURANTE TIPO "A" CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES** con nombre comercial **"LA TOSTADA Y LA GUAYABA".**

QUINTO.- Que en lo relativo a las **07** solicitudes para autorización, esta Comisión Municipal determina la viabilidad para autorizar la expedición de las Licencias correspondientes, en los términos y las condiciones que se mencionan, conforme lo dispone el artículo 4º, fracción XV y el artículo 7º, fracción II del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Colima, mismo que señala dentro de sus facultades: *"Autorizar previo cumplimiento de los requisitos correspondientes, la expedición de las licencias que autoricen el funcionamiento de los establecimientos regulados en la Ley y en este Reglamento.,* acto administrativo indispensable para que en un determinado establecimiento se puedan vender y/o consumir bebidas alcohólicas en los términos y bajo condiciones determinadas por dicho ordenamiento. ----------
Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de **COMERCIO, MERCADOS y RESTAURANTES,** tiene a bien someter a consideración del Honorable Cabildo el siguiente:----------

A C U E R D O

PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza la expedición de **07** Licencias para el funcionamiento de establecimientos comerciales con giro de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas**,** de establecimientos ya autorizados, previstas por la Ley y el Reglamento en las condiciones y modalidades que a continuación se describen y previo cumplimiento de los requisitos que deberán de presentarse ante la Dirección de Inspección y Licencias de este Honorable Ayuntamiento, tal y como lo establece el artículo 32, del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima.----------

SOLICITUD	MOVIMIENTO SOLICITADO	TITULAR Y DOMICILIO
4742 **S-703** **26/05/2017**	**CAMBIO DE PROPIETARIO Y CAMBIO DE DOMICILIO** **TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA** Nombre Comercial: **"ABARROTES DIAZ"**	**LICENCIA: B-0123** **CARLOS ALBERTO DIAZ SOLIS** Abasolo #1002 col. El Moralete, Colima, Col. *DOM. ANT.:* *Abasolo #952, col. El Moralete, Colima.* *PROP. ANT.:* *María Concepción Solís Mancilla*
4744 **S-703** **26/05/2017**	**APERTURA** **TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES** Nombre Comercial: **"MINISUPER COLIMITAS"**	**SERGIO ALEJANDRO POLANCO CABELLOS** Campanillo #1493, Col. Lázaro Cárdenas, Colima.
4745 **S-703** **26/05/2017**	**APERTURA** **RESTAURANTE TIPO "A" CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES** Nombre Comercial: **"RESTAURANT PARRILLA ARGENTINA QUERIDA"**	**KARLA YANIRA NAVA ROJAS** Venustiano Carranza #1677. Int. E, Col. Residencial Esmeralda, colima.

4758 S-750 05/06/2017	APERTURA AUTOSERVICIO Nombre Comercial: "BODEGA AURRERA EXPRESS"	NUEVA WALMART DE MEXICO S. DE R.L. DE C.V. Av. Niños Heroes #1545, col. El Pedregal, Colima
4759 S-750 05/06/2017	APERTURA AUTOSERVICIO Nombre Comercial: "BODEGA AURRERA EXPRESS"	NUEVA WALMART DE MEXICO S. DE R.L. DE C.V. Av del Yaqui #305, col. Del Yaqui, Colima, Col.
4760 S-750 05/06/2017	APERTURA AUTOSERVICIO Nombre Comercial: "BODEGA AURRERA EXPRESS"	NUEVA WALMART DE MEXICO S. DE R.L. DE C.V. Gral. Silverio Nuñez #439, col. Centro, Colima, Col.
4764 S-750 05/06/2017	APERTURA RESTAURANTE TIPO "A" CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES Nombre Comercial: "LA TOSTADA Y LA GUAYABA"	OSCAR GUILLERMO AVILA GONZALEZ Arcadio Zuñiga #615, Colonia Lomas Vista Hermosa, Colima, Col.

SEGUNDO.- En términos de la fracción I, artículos 39 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas alcohólicas en el Municipio de Colima, se instruye al Director de Inspección y Licencias, notifique a los solicitantes que tienen un plazo de 45 días hábiles, para que realicen el pago de los derechos correspondientes a la expedición de su licencia respectiva, apercibiéndolos de que en caso de no hacerlo, su autorización quedará sin efecto. ----------

TERCERO.-Se instruye al Secretario de este H. Ayuntamiento, que el presente Acuerdo sea enviado a la Tesorería a Municipal y a la Dirección de Inspección y Licencias, para su cumplimiento, intervención y debida ejecución.----------

Dado en el Salón de Cabildos, en la ciudad de Colima, Colima, a los 20 días del mes de junio del año 2017. --

El dictamen fue aprobado por mayoría con el voto en contra de la Regidora Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez y se integra a los anexos de la presente acta.----------

DECIMO PUNTO.- La Regidora Lic. María Elena Abaroa López, Presidenta de la Comisión de Educación, Cultura y Recreación, dé lectura al dictamen que autoriza un apoyo por la cantidad de $20,000.00, para otorgar la ***Beca Maestra Vera Vázquez,*** a dos alumnos del nivel bachillerato del Centro Educativo denominado CEDART "Juan Rulfo", durante el ciclo escolar agosto 2016 a julio de 2017, el cual se integra a continuación:----------

HONORABLE CABILDO DE COLIMA

Presente

La Comisión de EDUCACION CULTURA y RECREACION, integrada por las CC. Munícipes del H. Ayuntamiento de Colima, **C. MARIA ELENA ABAROA LOPEZ. LIC. LUCERO OLIVA REYNOSO GARZA. LIC. INGRID ALINA VILLALPANDO VALDEZ,** con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 42, 45 fracción IV, inciso a) y 52, fracción IX, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los artículos 34, 109 y 113 fracción XII del Reglamento del Gobierno Municipal del Municipio de Colima, y:----------

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que mediante memorándum S-709/2017, suscrito por el C. Secretario del H. Ayuntamiento, y turnado a esta Comisión por instrucciones del Presidente Municipal, el C. **M.C.S. HECTOR INSUA GARCIA**, para analizar y atender la petición realizada por la **C. Mónica Alejandrez Juárez** en su calidad de Directora del Centro de Educación Artística ***"Juan Rulfo",*** en el cual solicita el recurso económico para dos becas, que se otorgan a alumnos de excelencia académica y artística de Bachillerato del Centro Educativo denominado **CEDAR** ***"Juan Rulfo",*** por acuerdo de Cabildo y por un monto de $10,000.00 (Diez Mil Pesos 00/100 M.N), para cada Alumno (a), que resulten ser los elegidos, previa convocatoria, por el Consejo Técnico.----------

SEGUNDO.- Que mediante oficio CJR/307/2017, procedente de la C. Mónica Alejandrez Juárez, en su calidad de Directora del Centro Educativo denominado **CEDAR *"Juan Rulfo",*** ha solicitado al Presidente Municipal M.C.S. HECTOR INSUA GARCIA, gestione ante el H. Cabildo de Colima la aprobación de recursos económicos por un monto de hasta $ 20,000.00 (Veinte Mil Pesos 00/100 M.N), para dos becas, cada una de $10,000.00 (Diez mil pesos 00/100) que se entregarán a alumnos de excelencia académica y artística del nivel bachillerato de ese centro educativo, bajo la figura de la beca ***Maestra Vera Vázquez,*** que año con año, según acuerdo de Cabildo, se otorga ese reconocimiento. ----------

TERCERO.- Que tal y como consta en el acta número 96 de fecha 06 de Septiembre del año 2000, en el Décimo Tercer Punto, el Pleno del Cabildo aprobó instaurar el Premio denominado ***Maestra Vera Vázquez*** consistente en un estímulo de hasta $10,000.00 (Diez Mil Pesos 00/100 M.N), a dos alumnos del ***Centro de Educación Artística Juan Rulfo***, por su excelencia académica y será el Consejo Técnico del propio Centro, el responsable de seleccionar a los alumnos merecedores de este premio.----------

CUARTO.- Que los aspectos a calificar, serán los siguientes: promedio, participación, limpieza y presentación de las actividades artísticas y conducta. El comité dictaminará a los ganadores y merecedores a dicho premio.

QUINTO.- Que la Maestra **Vera Vázquez**, en el año de 1976, gestionó ante el Instituto Nacional de Bellas Artes, la instalación en nuestro Estado, del Centro de Educación Artística (CEDART), del cual fungió como la primera directora.----------

SEXTO.- Que esta comisión para poder determinar, con base en lo anterior, consultó con el Tesorero Municipal si existían recursos económicos suficientes para realizar la erogación solicitada, y éste manifestó que sí los hay, con cargo a la partida 03080203 denominada *Gastos por celebración de actos de orden cultural,* de la Dirección General Adjunta de Cultura y Educación. ----------

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión, somete a consideración de ese H. Cabildo el siguiente:----------

A C U E R D O :

PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza, un apoyo por la cantidad de $20,000.00 (Veinte Mil Pesos 00/100 M.N), con recursos propios, para otorgar la beca ***Maestra Vera Vázquez*** a dos alumnos(as) del nivel bachillerato, que resulten ser merecedores a este premio, por haber obtenido Excelencia Académica en el Centro Educativo denominado **CEDAR "Juan Rulfo",** durante el ciclo escolar: agosto de 2016 a julio de 2017, con cargo a la partida 03080203 denominada *Gastos por celebración de actos de orden cultural*, de la Dirección General Adjunta de Cultura y Educación. ----------

SEGUNDO.- Este Premio lo entregarán, el Presidente Municipal y quienes integran la Comisión de Educación Cultura y Recreación, a cada uno de los dos alumnos(as) del nivel bachillerato, que resulten ser merecedores a este premio, por haber obtenido excelencia académica en el Centro Educativo denominado **CEDAR "Juan Rulfo",** una vez que se establezca la fecha y hora para el evento protocolario de entrega de tal distinción. -----

TERCERO.- Notifíquese al Tesorero Municipal, al Centro de Educación Artística (CEDART), lo aquí acordado, para los efectos que procedan. ----------

Dado en el Salón de Cabildos, en la Ciudad de Colima, Colima, el día 20 de junio del 2017.----------

La Regidora Lic. María Elena Abaroa López señaló: Gracias a los compañeros que ayer estuvieron en la reunión de Gobierno Interno porque hicieron señalamientos muy importantes y acordamos que se verterían aquí, no modificar el dictamen pero si verterlos. Uno de ellos es que es bien importante que esta Comisión de Educación se comprometa con el Cabildo a que en su oportunidad se den los nombres de los alumnos que han sido reconocidos, además se sugirió que se volviera a hacer la entrega de los reconocimientos en las instalaciones del CEDART y que desde luego asistan todos los Regidores de este Cabildo que quieran asistir, que nos dará muchísimo gusto que estén acompañando este esfuerzo del Ayuntamiento a beneficio de la gente del CEDART y algo más también que ayer se comentó y que es de suma importancia, si nos dan 10 mil pesos a la vuelta de unos meses, un día, una

semana, se nos acaba, pero si les damos un reconocimiento como antes se hacía tendrán los alumnos para su currículum ese reconocimiento, entonces la propuesta es que se les entregue incluso a estos que ya han sido premiados que se les entregue el reconocimiento para que lo tengan para su curriculum para su historia de vida, pero les agradezco mucho a los integrantes de la Comisión el interés que prestaron para este dictamen.----------

El C. Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García señaló: Muchas gracias Regidora, solicito al Secretario del Ayuntamiento dé seguimiento a las propuestas hechas por la Regidora Ma. Elena Abaroa López a fin de que se pueda honrar a los estudiantes que han recibido este reconocimiento con un documento que acreditó el mismo y también la posibilidad de que se haga la entrega en las instalaciones del CEDART.----------

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.----------

DECIMOPRIMER PUNTO.- El Regidor Lic. Germán Sánchez Álvarez, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, dé lectura al dictamen que aprueba el Proyecto del Programa Parcial de Urbanización denominado **"LAS ENCINAS RESIDENCIAL"**, el cual se transcribe a continuación:----------

HONORABLE CABILDO

Presente

La **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO y VIVIENDA**, integrada por los CC. GERMÁN SÁNCHEZ ÁLVAREZ, OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO e INGRID ALINA VILLALPANDO VALDEZ, munícipes que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, fracción V, y 92 fracción I y IV de la Constitución Política del Estado de Colima; 42 y 45, fracción II, inciso b), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 21, fracciones VIII y XXV, y 59 de la Ley de Asentamientos Humanos, así como por los artículos 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, 123 apartado A, fracciones II y X del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y----------

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal **MCS. HÉCTOR INSÚA GARCÍA,** recibimos memorándum No. **S-604/2017** suscrito por el Secretario del H. Ayuntamiento, **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN,** mediante el cual turnó a esta Comisión el oficio No. **DGDS-DDU-39/2017**, signado por el **ARQ. JULIO ERNESTO MENDOZA SANCHEZ,** en su carácter de Director General de Desarrollo Sustentable en el que pone a consideración del H. Cabildo, el Programa Parcial de Urbanización denominado **"LAS ENCINAS RESIDENCIAL"**, ubicado al nororiente de la ciudad de Colima, el cual es desarrollado por **PATRIMONIO DE LA VIVIENDA GRUPO INDUSTRIAL A.C.,** a través de su Representante Legal GERARDO A. GONZALEZ VILLARREAL, LUIS A. TREVIÑO GARCIA y ROBERTO GUADALUPE GARCIA CISNEROS, para someterlo a consideración y en su caso aprobación de este H. Cabildo.----------

SEGUNDO.- Con motivo de la anterior solicitud, esta Comisión procedió a analizar los documentos que señala el artículo 277 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, mismos que se detallan a continuación:----------

I.- DICTAMEN DE VOCACIÓN DE SUELO.

a).- Para la fracción de la parcela 60 **Z-2 P1/1** del Ejido el Diezmo, ubicado al nororiente de esta ciudad capital, con clave catastral número 02-02-80-000-060-001 y una superficie escriturada de 7-50-00 Has., *(de conformidad con la escritura pública número 72,146 emitido el 07 de abril del año 2014, por notario adscrito*

encargado de la notaría pública número 3 Lic. Carlos de la Madrid Guedea)., en el que se pretende realizar un aprovechamiento Habitacional**,** según consta en oficio número DGDS-DU-VS-002/2016, Modalidad III, expedido por la Dirección de Desarrollo Urbano, con fecha 26 de enero de 2016, con la verificación de congruencia emitida por la Secretaría de Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado, en términos de los artículos 130, 131 y 132 de la Ley de Asentamientos Humanos para el Estado de Colima, del que se desprende la factibilidad para un Aprovechamiento Habitacional, ya que de acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Colima, este predio se localiza en un área de **Reserva Urbana a corto plazo RU-CP-85, dicha reserva se encuentra zonificada como Habitacional Densidad Alta H4 y una franja al oriente como Corredor Urbano Mixto de Intensidad Alta (MD3-12) y una vialidad de proyecto (VP-2).**

II.- DOCUMENTOS DE PROPIEDAD

a).- Documento Público No. 72,146 de fecha 07 de abril del 2014, expedido por el LIC. CARLOS DE LA MADRID GUEDEA, Notario adscrito encargado de la Notaría Pública No. 3 de esta demarcación, inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo el folio real no. 290931-1 en fecha 22 de abril de 2014, del que se desprende que el SR. JOSE FELIPE CARDENAS MANCILLA por su propio derecho y como apoderado general de su esposa ELENA GOMEZ SILVA, y por la otra, la Asociación denominada PATRIMONIO DE LA VIVIENDA GRUPO INDUSTRIAL, ASOCIACIÓN CIVIL, representada por sus apoderados ROBERTO GUADALUPE GARCIA CISNEROS y CP. GERARDO ANTONIO GONZALEZ VILLARREAL, celebraron contrato de COMPRAVENTA, respecto de una fracción de la parcela número 60 Z-2 P1/1, con clave catastral 02-02-80-000-060-001, perteneciente a este Municipio y Estado de Colima. Que según plano levantado por el ING. EDGAR FARIAS VERGARA, con cédula profesional No. 4032952, en el mes de febrero de 2014, tiene una superficie de 7-50-00 Has., (Siete Hectáreas, cincuenta áreas), con las medidas y colindancias siguientes:
Al Noreste.- en línea ligeramente curva que mide 180.838 mts., con la Av. Griselda Álvarez (carretera al ISENCO).
Al Sureste.- 365.130 mts., con la fracción de la parcela de la que formó parte que se reserva el vendedor SR. JOSÉ FELIPE CÁRDENAS MANCILLA.
Al Suroeste.- en 194.328 mts., colinda con la parcela 69; y
Al Noroeste.- 464.788mts., con la parcela 59.

b).- Documento público No. 15073 (QUINCE MIL SETENTA Y TRES) de fecha 29 de septiembre de 1986, pasada ante la fe del LIC. JUAN MANUEL GARCIA GARCIA, Notario Público Suplente, adscrito a la Notaría Publica No. 62, en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, inscrita en el Registro Público de Monterrey Nuevo León con el no. 153, en la que se hace constar la constitución de una asociación civil, que se denomina **"PATRIMONIO DE LA VIVIENDA GRUPO INDUSTRIAL, ASOCIACIÓN CIVIL",** integrada por ALPA INDUSTRIAS, SOCIEDAD ANONIMA, representada por el señor Ingeniero ALEJANDRO GUZMAN DE LA GARZA, DINAMICA SOCIEDAD ANONIMA, representada por el SR. JOSE MARTINEZ GONZALEZ, EMPAQUES DE CARTON TITAN, SOCIEDAD ANONIMA, representada por el SR. ING. AGUSTIN RAVELO CARVAJAL, HYLSA, SOCIEDAD ANONIMA, representada por el SR. ING. ALBERTO VALDEZ CHABRE, además de los SRES. EUSEBIO VALDEZ RODRIGUEZ, en su carácter de Secretario General del Sindicato Industrial de Trabajadores de HYLSA, S.A., JOSE LUIS CUELLO CASTILLO en su carácter de Secretario General del Sindicato Industrial de trabajadores de Empaques de Cartón Titán y RAÚL GARZA CARLOS Coordinador de la Asociación Sindical Alfa, constituyen una asociación civil, con el objeto de: constituir, administrar y aplicar un patrimonio proveniente de aportaciones de asociados, destinado al cumplimiento de las prestaciones laborales de habitación y coordinar y financiar programas de construcción de habitaciones destinadas a ser adquiridas en propiedad, por los asociados numerarios. ----------

c).- Escritura Pública No. 3368 (Tres mil trescientos sesenta y ocho) de fecha 22 de octubre de 2009, pasada ante la fe del LIC. GUSTAVO GONZALEZ FUENTES, Notario Público Titular de la Notaría Pública No. 22, de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León., en la que se hace constar la Protocolización del acta de la Junta de Consejo Directivo de Patrimonio de la Vivienda Grupo Industrial, Asociación Civil., celebrada el 08 de octubre del 2009, de la que se desprende la designación como Apoderados de la Asociación a los SRES. GERARDO ANTONIO GONZALEZ VILLARREAL, LUIS ANTONIO TREVIÑO GARCIA Y ROBERTO GUADALUPE GARCIA CISNEROS, a quienes se les otorgan el **PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION, PODER ESPECIAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN CON FACULTADES LIMITADAS(CELEBRACIÓN DE TODA CLASE DE CONTRATOS CIVILES, MERCANTILES Y DE CUALQUIER INDOLE), PODER GENERAL CAMBIARIO, PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA ACTUAR COMO**

RESPONSABLES DE LOS ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN LAS RELACIONES OBRERO PATRONALES, entre otros.----------

III. LIBERTAD DE GRAVAMEN O LIMITACIÓN DE DOMINIO.

Obra en original certificado de libertad de gravamen, una fracción de la parcela número 60 Z-2 P1/1, con clave catastral 02-02-80-000-060-001, perteneciente a este Municipio y Estado de Colima., con una superficie de 7-50-00 Has., (Siete Hectáreas, cincuenta áreas), con folio Real 290931-1, que expide la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, el día 13 de junio de 2017, con el que se acredita que dicho bien inmueble **no** reporta gravámenes, ni limitaciones de dominio.

IV. VERSION ABREVIADA.

Obra la versión abreviada del proyecto del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado **"LAS ENCINAS RESIDENCIAL".**

V. COMPROBANTE DE PAGO.

Copia del recibo con folio No. 01-212596, que ampara la cantidad de: - $35,795.09 (TREINTA Y CINCO MIL SETESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 09/100 M.N.), a favor de la Empresa PATRIMONIO DE LA VIVIENDA GRUPO INDUSTRIAL A.C., expedido por la TESORERÍA MUNICIPAL DE COLIMA, de fecha 16 de marzo del 2017, por concepto de autorización del Programa Parcial de Urbanización y otros.----------

VI. FACTIBILIDAD DE SERVICIO.

a).- Oficio No. DPC-022/2015 de fecha 12 de marzo de 2015, signado por el ING. ISAAC PARRA ACEVEDO, en su carácter de Superintendente General de Zona Colima de la Comisión Federal de Electricidad, en que se informa la viabilidad de suministrar el servicio de energía eléctrica, requerido para una fracción de la parcela para una fracción de la parcela 60, con superficie de 07-50-00 has., en el que se pretende un desarrollo habitacional.----------

b).- Oficio de la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, conocido por sus siglas como CIAPACOV, con número 02-CI-DG-186/15 de fecha 13 de julio de 2015, suscrito por el **ING. OSCAR VALENCIA MONTES**, en su carácter de Director general de dicho Organismo, en el que se informa que para proporcionar el servicio de agua potable para una fracción de la parcela 60, con superficie de 07-50-00 has., podrá entroncarse a la red ubicada por la calle Lapislázuli del fraccionador Diamante y respecto al alcantarillado sanitario podrá conectarse al subcolector Francisco I. Madero ubicado al sur del predio de su interés. ----------

c).- Oficio No. 01.471/2016, de fecha 22 de Diciembre 2016, expedido por el ING. JOSE DE JESUS SANCHEZ ROMO, en su carácter de Secretario de Infraestructura y Desarrollo Urbano de Gobierno del Estado, en el que detalla que respecto la Viabilidad de dos tipos de sección transversal, para poder accesar en un futuro al fraccionamiento "Las Encinas Residencial" una vez verificado la sección actual es factible dicha incorporación siempre y cuando aplique la OPCION 1 y modifique los camellones laterales a 4m de ancho para dejar ciclovías de 2 m de ancho por cada lado, resaltando que las laterales serán para incorporación hacia los carriles centrales o su fraccionamiento, estacionamientos y ciclovías.----------

d).- Oficio No. DC.045/17, de fecha 22 de febrero de 2017, expedido por el **M.I. JESUS JAVIER CASTILLO QUEVEDO**, en su carácter de Director de Caminos de la Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano, en el que detalla la Viabilidad del proyecto para la desincorporación de carriles centrales a las laterales y la incorporación de las laterales a carriles centrales, para poder ingresar al desarrollo "LAS ENCINAS RESIDENCIAL".----------

e).- Oficio No. CINAHC-DIR-240/2011 de fecha 18 de abril de 2011, expedido por el Instituto Nacional de Antropología e Historia por su Director el **C. DR. ROBERTO HUERTA SANMIGUEL,** en el que se detalla que es factible autorizar los trabajos de infraestructura urbana que se pretenden realizar en la parcela 60 del Ejido El Diezmo del municipio de Colima.----------

TERCERO.- Que el área de estudio del Programa Parcial de Urbanización **"LAS ENCINAS RESIDENCIAL",** tiene una superficie total de **7-50-00 Has**; conformada por un área de aplicación de **4-29-95.72 Has.,** y un área rústica de **3-20-04.28 Has** correspondiente a la fracción de la parcela **60 Z-2 P1/1**, del Ejido El Diezmo, Municipio de Colima, con la clave catastral **02-02-80-000-060-001.**----------

APROVECHAMIENTO DE PARCELA 60 Z-2 P 1/1 DEL EJIDO EL DIEZMO, COLIMA, COL.	
Superficie Total	75,000.00 M^2
Superficie de Aplicación	42,995.72 M^2
Superficie que se reserva en Estado rústico	32,004.28 M^2

La propuesta de lotificación y de aprovechamiento de uso de suelo es el siguiente:

AREA VENDIBLE

Conformada una superficie de **23,017.08 M²** y representa el **53.53 %** de la superficie total del área de aplicación; que se distribuyen en **167 lotes**, tal y como se describen a continuación:

151 Lotes de tipo **(H4-U), HABITACIONAL UNIFAMILIAR DENSIDAD ALTA,** que totalizan una superficie de **19,344.28 M².**

14 Lotes de tipo **(MD-3), CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD ALTA,** que integran una superficie de **3,024.99 M²**; y

02 Lotes de tipo (MB-3), MIXTO DE BARRIO INTENSIDAD ALTA, que constituyen una superficie de **647.81 M².**

La estructura urbana del presente desarrollo, en resumen está conformada por el Centro Vecinal CV-37, 09 manzanas. La principal Integración de este desarrollo con la zona urbanizada es por la avenida VP-2 Griselda Álvarez al norte y la Avenida Coral al sur. ----------

AREA DE VIALIDAD

Integrada por una superficie de **16,297.86 M²** representa el **37.91%** de la superficie total del área de aplicación.----------

El sistema vial en el presente fraccionamiento, propone completar la avenida principal VP-2, 7 calles locales, de las cuales 5 están orientadas este-oeste y 2 norte-sur. ----------

AREA DE CESIÓN

En lo que se refiere al área de Cesión a favor del H. Ayuntamiento, se entrega una superficie de **3,680.78 M²**, misma que representa el **8.56 %** de la superficie total del terreno., y que conforme a las fracciones V y VI del artículo 141 del Reglamento **de Zonificación del Municipio de Colima**, se debe entregar un área de cesión de acuerdo a lo señalado en dicho ordenamiento, de **3,452.55 M²**., cediendo al ayuntamiento **02** lotes para destino de **Espacios Verdes y Abiertos (EV).** Existiendo un Superávit de cesión **228.23 M².**

CALCULO DEL AREA DE CESIÓN				
USO	NO.	SUP. VEND	CALCULO	SUP. REQ.
H4-U	151	19,344.28 M²	18 m2 x lote	2,718.00
MD-3	14	3,024.99 M²	20% del área vendible	604.99
MB-3	02	647.81 M²	20% del área vendible	129.56
TOTAL DE SUPERFICIE REQUERIDA				3,452.55

RESUMEN GENERAL DE AREAS

SUPERFICIE VENDIBLE	23,017.08	53.53%
SUPERFICIE DE CESION	3,680.78	8.56%
SUPERFICIE DE VIALIDAD	16,297.86	37.91%
SUPERFICIE DE APLICACIÓN	**42,995.72**	**100%**

CUARTO.- Que el proyecto del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado **"LAS ENCINAS RESIDENCIAL"** tiene como objetivos específicos entre otros, los que se detallan:

- Promover la urbanización de un desarrollo habitacional unifamiliar densidad alta H4-U, en un área de aplicación de 4-29-95.72 Has., ubicada en la parcela número 60 Z-2 P1/1, del Ejido El Diezmo, Municipio de Colima.
- Desarrollar 151 lotes de tipo H4-U (Habitacional Unifamiliar Densidad Alta), 02 lotes con el uso EV (Espacios Verdes y Abiertos), 14 lotes con el uso MD-3 (Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta) y 02 lotes de tipo MB-3 (Mixto de Barrio Intensidad Alta).
- Construir al 100 % la calle lateral de la Av. Griselda Álvarez (Sección total 49.00 m VP-2); la cual consistirá en una acera de 3.00 m, una ciclovía de 2.00, un arroyo vehicular de 7.00 m y un camellón lateral de 4.00 m.
- Construir al 100% las calles locales con sección total de 12.00 m al interior del presente desarrollo, nombradas de la siguiente manera: Encinas, Zirconia, Acacia, Abedul y Orión. También, se construirá al 100% la calle Zelkova de 11.40 metros de sección total.
- La calle Local Castaño se construirá al 50% en límite de la parcela, con una sección temporal de 6.00 m, para posteriormente sea completada con 12.00 m de sección total.

- La avenida Coral, localizada al sur del presente desarrollo se construirá temporalmente al 50%, con una sección de 10.50 m, en la colindancia al presente desarrollo, para posteriormente se complete con 21.00 m de sección total. Sección vial validada por CFE, en el oficio DDZC-004/2017, con fecha del 24 de marzo del 2017.

QUINTO.- Que, atento a lo anterior y de acuerdo a los documentos que se anexan al Estudio del Programa Parcial de Urbanización denominado **"LAS ENCINAS RESIDENCIAL"**, elaborado por el **M.ARQ. CARLOS EDUARDO MAGAÑA URZUA,** Perito en Proyectos de Urbanización, registrado en el H. Ayuntamiento con el número PU-11-01, se advierte que el mismo cumple con los requisitos que marca la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima sus artículos 275, 276, 277 y 278. Lo anterior, se robustece con el Dictamen Técnico de Factibilidad de fecha 02 de mayo del 2017, suscrito por la C. Directora de Desarrollo Urbano M.N.U ARQ. VANESSA HOYOS VILLASEÑOR, en el que se hace constar que la Dirección de Desarrollo Urbano, analizó el contenido del Proyecto, verificando que existe congruencia técnica y legal, por lo que se otorga la viabilidad del Programa, a solicitud del Promotor PATRIMONIO DE LA VIVIENDA GRUPO INDUSTRIAL A.C., a través de sus Apoderados Legales GERARDO A. GONZALEZ VILLARREAL, LUIS A. TREVIÑO GARCIA y ROBERTO GUADALUPE GARCIA CISNEROS.----------

SEXTO.- Que en reunión de trabajo celebrada el día 14 del mes de junio del presente año, la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, con funcionarios de la Dirección de Desarrollo Urbano y la licenciada Eva Lizeth Ibarra García, se consideró dictaminar procedente el Programa Parcial de Urbanización "Las Encinas Residencial" y así poder someter a su consideración y posterior aprobación por este H. Cabildo Municipal. Cabe mencionar que se efectuaron los análisis de las documentales presentadas por la Dirección, determinando que el Promotor cumplió con la normatividad urbanística otorgando la factibilidad del proyecto.

SEPTIMO.- Que la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en su artículo 45, fracción II, incisos b), c) y d), establece como facultades y obligaciones del H. Ayuntamiento, que se ejercerán por conducto del Cabildo, vigilar el ejercicio de las funciones relativas a la planeación y ordenación de los asentamientos humanos, formular, aprobar y administrar la zonificación y el Plan de Desarrollo Urbano Municipal, participar en la incorporación de nuevas reservas territoriales, y con fundamento en la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; que, en su artículo 21, fracción VIII y XI y 59, disponen que los Ayuntamientos tendrán la atribución de aprobar y controlar la ejecución de los Programas Parciales de Urbanización que propongan los particulares, las dependencias y organismos públicos para el aprovechamiento urbano del suelo.----------

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión ha tenido a bien someter a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:----------

A C U E R D O

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba el Proyecto del Programa Parcial de Urbanización denominado **"LAS ENCINAS RESIDENCIAL",** que promueve **PATRIMONIO DE LA VIVIENDA GRUPO INDUSTRIAL A.C.,** a través de sus Apoderados Legales **GERARDO A. GONZALEZ VILLARREAL, LUIS A. TREVIÑO GARCIA y ROBERTO GUADALUPE GARCIA CISNEROS**, puesto que satisface los requisitos que al efecto establecen los artículos 43, 57, 58, 275, 276 y 277 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, mismo que se encuentra ubicado al nororiente de la Ciudad de Colima, con una superficie total de **7-50-00 Has**; conformada por un área de aplicación de **4-29-95.72 Has.,** y un área rústica de **3-20-04.28 Has** correspondiente a la fracción de la parcela **60 Z-2 P1/1**, del Ejido El Diezmo, Municipio de Colima, con la clave catastral **02-02-80-000-060-001;** con los usos y destinos referidos en el **CONSIDERANDO TERCERO** de este Dictamen.----------

SEGUNDO.- Para los efectos legales correspondientes por conducto de la Secretaría del H. Ayuntamiento, se dé trámite ante la Secretaría General de Gobierno a la publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" del programa Parcial de Urbanización del denominado **"LAS ENCINAS RESIDENCIAL"** , así mismo proceda a su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio., procedimientos que deben realizarse dentro del término de 30 días naturales a partir de su aprobación, tal y como lo establecen los artículos 71 y 283 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima. El costo de dicha publicación e inscripción será cubierto por el Urbanizador.----------

TERCERO.- Se deberá enterar al Promotor que toda obra adicional que pretenda efectuar dentro del Programa o modificación del mismo, deberá contar con la autorización correspondiente del H. Cabildo.----------

CUARTO.- Notifíquesele al promotor la obligación de costear por su cuenta todas las obras de urbanización, incluyendo las obras de infraestructura y equipamiento que correspondan a las áreas de cesión para destinos las cuales se habilitarán para su inmediata utilización, las correspondientes a espacios abiertos o áreas

verdes con juegos infantiles. De acuerdo al artículo 293 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima vigente y 146 del Reglamento de Zonificación del Municipio de Colima.----------
Dado en el Salón de Cabildo en la ciudad de Colima, Col., a los 20 veinte días del mes de junio del año 2017.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos, con la abstención de la Regidora Lic. María Elena Abaroa López y se integra a los anexos de la presente acta.----------

DECIMOSEGUNDO PUNTO.- El Regidor Lic. Oscar Valdovinos Anguiano, Secretario de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, dé lectura al dictamen que aprueba la Tercera Modificación al Programa Parcial de Urbanización denominado **"VALLE REAL"**, el cual se transcribe a continuación:----------

HONORABLE CABILDO
Presente

La **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO y VIVIENDA**, integrada por los CC. GERMÁN SÁNCHEZ ÁLVAREZ, OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO e INGRID ALINA VILLALPANDO VALDEZ, munícipes que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, fracción V, y 92 fracción I y IV de la Constitución Política del Estado de Colima; 42, 45, fracción II, incisos b) y d), fracción VII, y 53, fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 21, fracción VIII y XXV, 59, 76 fracción I de la Ley de Asentamientos Humanos, así como por los artículos 65 fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, 123 apartado A, fracciones II y XVII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y----------

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal, recibimos memorándum No. **S-676/17**, suscrito por el **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN**, en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento, mediante el cual turnó a esta Comisión para el conocimiento, estudio y aprobación, en su caso, el memorándum **No. DGDS-DDU-76/17**, signado por la Directora de Desarrollo Urbano, en el que adjunta el Dictamen Técnico para la Tercera Modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado **"VALLE REAL",** ubicado al suroeste de la Ciudad. ----------

SEGUNDO.- Que de conformidad a los antecedentes, el Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado **"VALLE REAL "**, fue aprobado en sesión ordinaria de Cabildo de fecha 23 de agosto de 2005, y publicado en el periódico Oficial "El Estado de Colima", el día 15 de octubre de 2005, promovido por la Constructora Ochoa Llamas S.A de C.V. ----------

Posteriormente, en sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 8 de junio de 2006, fue aprobada una Primera Modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado **"VALLE REAL"** y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el sábado 29 de julio de 2006, promovido por la Constructora Ochoa Llamas S.A de C.V. ----------

La empresa promotora Constructora Ochoa Llamas S.A de C.V., solicitó la Incorporación Municipal de la Primera Etapa, misma que fue aprobó en Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 22 de agosto de 2006., contemplando una superficie a incorporar de 13,549.10 M^2 de los cuales: 4,319.58 M^2 corresponden al área de vialidad y 9,229.52 M^2 corresponden a la superficie vendible, dicha incorporación fue publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el sábado 26 de agosto de 2006.----------

De igual manera, la empresa promotora Constructora Ochoa Llamas S.A de C.V, solicitó la FE DE ERRATAS a la Incorporación Municipal Anticipada de las etapas 7, 8 y 9, que en conjunto integran una superficie de 35,525.889 M^2, distribuidos en 167 lotes, de los cuales 145 lotes se identificaron como tipo H4-U, 15 lotes como tipo MB-3, 4 lotes MD-3, 2 lotes EV y un lote IN, correspondiendo 21,823.159 M^2 a la superficie vendible, 11,646.78 M^2 al área de vialidad y 2,055.95 M^2 a la superficie de áreas de cesión. Aprobándose lo anterior, en Sesión Extraordinaria de Cabildo el día 20 de diciembre de 2007, y publicándose en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el sábado 12 de enero de 2008.----------

Posteriormente, mediante escritura pública número 54,955 de fecha del 07 de octubre de 2015, otorgada por el Lic. Mario de la Madrid de la Torre, titular de la notaría pública número 9 de la ciudad de Colima, se hace constar el **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN** que otorga el propietario del predio **SR. FABIÁN JAVIER GARCÍA GONZÁLEZ**, a favor de la empresa "**DCV**

DESARROLLO Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA S.A. DE C.V., en dicho poder se establece que la empresa apoderada realice y/o tramite, y/o ejecute las obras de urbanización respecto del inmueble correspondiente al predio rústico identificado con el número **144 Z-1 P3/3**, ya sea en su totalidad o por áreas y realizar los pagos que para ellos se requieran, ante los organismos y/o dependencias gubernamentales, y/o autoridades.----------

En fecha 23 de diciembre del 2016, se aprobó la Incorporación Municipal Anticipada de las etapas Segunda, Tercera y Cuarta del Fraccionamiento Valle Real. La cual fue publicada el 14 de enero de 2017 en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", la cual consta de 100 lotes H4-U con una superficie 12,945.10 M^2 y una superficie de vialidad de 7,700.66 M^2, generando un área total de 20,645.76 M^2. ----------

En Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 28 de febrero del 2017, se autorizan dos puntos relacionados con este fraccionamiento; el primero de ellos, la Incorporación Municipal de la Quinta Etapa del Fraccionamiento VALLE REAL, publicándose el 18 de marzo del 2017, en el periódico Oficial "El Estado de Colima", el cual consta de 50 lotes H4-U con una superficie de 6,423.05 M^2 y una superficie de vialidad de 3,799.37 M^2, generando un área total de 10,222.42 M^2 y el segundo punto, corresponde a la Segunda Modificación al citado Programa, misma que tuvo su origen en que la perforación del pozo profundo, no se realizó en el lote original destinado para ese fin, aunado a lo anterior el tanque elevado se instaló en un lote separado al del pozo, específicamente en la manzana central que es donde se encuentra la cesión del fraccionamiento, propiciando la modificación en algunos lotes del proyecto.----------

De lo anterior, surge la necesidad de efectuar una Tercera Modificación, ya que derivado de la ejecución de la urbanización y la construcción de viviendas se detecta que las calles que originalmente fueron trazadas y diseñadas en el Programa Parcial, tuvieron un desplazamiento en el sentido principalmente norte sur, respetando la sección de las mismas, lo que generó una modificación en las medidas de los lotes en su sentido largo y por consiguiente en superficie.----------

TERCERO.- Que de acuerdo al Dictamen Técnico para la Tercera Modificación del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado **"VALLE REAL"** ubicado al suroeste de la ciudad de Colima, se hace constar que **DCV DESARROLLO Y CONSTRUCCION DE VIVIENDA S.A. DE C.V**., empresa promotora del citado fraccionamiento, a través de la **DRA. ARQ. ANA ISABEL GALAVIZ MOSQUEDA,** perito en proyectos de urbanización con número PU-013/01, presentó ante la Dirección de Desarrollo Urbano el estudio correspondiente, para la autorización de la misma por el H. Cabildo, modificación que surge de la ejecución de la urbanización y la construcción de viviendas, ya que detectaron que las calles que originalmente fueron trazadas y diseñadas en el Programa Parcial, tuvieron un desplazamiento en el sentido principalmente norte sur, respetando la sección de las mismas, lo que generó una modificación en las medidas de los lotes en su sentido largo y por consiguiente en superficie.----------

Conforme a la memoria descriptiva de esta Tercera Modificación, tiene su área de aplicación sobre las manzanas 105 (lote 2 al 5), 106 (lote 2 al 13), 107 (lote 2 al 8), 108,109,110,111,112,113,114,115,116,117 (lote 1, 2, del 6 al 26) , 118, 119, 120 (lote 2 al 22), 121, 122 (lote 1,7 y 8), 123 (lote 1 y lotes 15 al 26) y 124 (lote 1 y lotes del 9 al 14).----------

PUBLICACION		MODIFICACION	
USO	**NO. LOTES**	**USO**	**NO. LOTES**
H4-U	**424**	**H4-U**	**425**
MB-3	**44**	**MB-3**	**42**
MD-3	**5**	**MD-3**	**5**
EV	**4**	**EV**	**3**
EI	**1**	**EI**	**2**
IN	**2**	**IN**	**2**
TOTAL	**480**	**TOTAL**	**479**

Respecto al área de cesión, con la modificación de superficies y número de lotes, el área de cesión también los siguientes cambios:

PUBLICACION					MODIFICACION				
Zona	**Superf.**	**No. lotes**	**Req. Cesión**	**A ceder**	**Zona**	**Superf.**	**No. lotes**	**Req. Cesión**	**A ceder**
H4-U	53,395.99	424	17 M2/LOTE	7,208.00	H4-U	53,304.00	425	17 M2/LOTE	7,225.00
MB-3	7,560.76	44	20%	1,512.15	MB-3	7,260.00	42	20%	1,452.00

MD-3	1,782.43	5	20%	356.49	MD-3	1,782.43	5	20%	356.49
			TOTAL	9,076.64				TOTAL	9,033.49

PUBLICACION			MODIFICACION		
Zona	No. Lotes	Superficie	Zona	No. Lotes	Superficie
EV	4	7,246.94	EV	3	6,686.07
EI	1	1,829.79	EI	2	2,528.96
IN	2	651.78	IN	2	652.91
	TOTAL	9,728.51		TOTAL	9,867.94

PUBLICACION			MODIFICACION		
Cesión de Calculo	Cesión de Proyecto	Superávit	Cesión de Calculo	Cesión de Proyecto	Superávit
9,076.64	9,076.73	0.09	9,033.49	9,215.03	181.54

De acuerdo al Reglamento de Zonificación los lotes IN no son computables para efectos del requerimiento de área de cesión para destinos de equipamiento urbano, la presente modificación presenta un requerimiento de 9,033.49 M^2, teniendo 5 lotes para destinos de equipamiento urbano que sumados generan una superficie de 9,215.03 M^2cumpliendo con la superficie requerida, teniendo un superávit de 181.54 M^2.----------

Finalmente, el resumen general de áreas es el siguiente:----------

RESUMEN GENERAL DE ÁREAS AUTORIZADO Y PUBLICADO			RESUMEN GENERAL DE ÁREAS MODIFICADO		
ÁREA VENDIBLE	62,739.18	53.89%	ÁREA VENDIBLE	62,346.43	53.55%
ÁREA DE CESIÓN (EI+EV)	9,076.73	7.80%	ÁREA DE CESIÓN (EI+EV)	9,215.03	7.92%
ÁREA IN	651.78	0.56%	ÁREA IN	652.91	0.56%
ÁREA DE VIALIDAD	43,953.25	37.75%	ÁREA DE VIALIDAD	44,206.57	37.97%
	116,420.94 M²	**100%**		**116,420.94 M²**	**100%**

CUARTO.- Que del proyecto para la Tercera Modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado **"VALLE REAL"**, se puede advertir lo siguiente:----------

1. El número de manzanas se mantiene
2. El número total de lotes se disminuye en 1, quedando 479.
3. Se aumenta en 1 el número de lotes con uso H4-U.
4. Se disminuye en 2 el número de lotes con uso MB-3
5. Se mantiene el número de lotes MD-3
6. Se disminuye el número de lotes EV, quedando en 3
7. Se aumenta en 1 el número de lotes EI, quedando en 2
8. Se mantiene el número de lotes IN
9. Disminuye la superficie de lotes H4-U en 91.99 M2
10. Se disminuye la superficie de lotes MB-3 en 300.76 M2
11. Se aumenta el área de cesión en 138.30 M2 quedando en 9, 215.03 M2
12. Se disminuye el área vendible en 392.75 M2 para quedar en 62,346.43 M2
13. Se aumenta el área IN en 1.13 M2
14. Se aumenta el área de vialidad en 253.32 M2, manteniendo las secciones viales autorizadas en el programa parcial publicado.

QUINTO.- Que atento a lo anterior y de acuerdo a los documentos que se anexan al Estudio de la Tercera Modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado **"VALLE REAL"**, se advierte que el mismo cumple con los requisitos que marca la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima. Lo anterior, se robustece con el Dictamen Técnico de Factibilidad de fecha 19 de Mayo de 2017, suscrito por la M.N.U. ARQ. VANESSA HOYOS VILLASEÑOR Directora de Desarrollo Urbano, en el que se hace constar que la Dirección, analizó el contenido del Proyecto, verificando que existe congruencia técnica y legal, por lo que se otorga la viabilidad para la Tercera modificación.----------

SEXTO.- Que en reunión de trabajo celebrada el día 14 del mes de junio del presente año, la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, con funcionarios de la Dirección de Desarrollo Urbano y la licenciada Eva Lizeth Ibarra García, consideraron dictaminar procedente la tercer modificación al Programa Parcial de Urbanización "Valle Real", y así poder someter a su consideración y posterior aprobación por este H. Cabildo Municipal.------

SÉPTIMO.- Que es facultad del Ayuntamiento, que se ejercerán por conducto del Cabildo, de vigilar el ejercicio de las funciones relativas a la planeación y ordenación de los asentamientos humanos, así como participar en la incorporación de nuevas reservas territoriales, conforme a lo dispuesto en la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en su artículo 45, fracción II, inciso b)., y con la atribución de aprobar y controlar la ejecución de los Programas Parciales de Urbanización que propongan los particulares, las dependencias y organismos públicos para el aprovechamiento urbano del suelo, señalada en el artículo 21, fracción VIII, de la Ley de Asentamientos Humanos para el Estado de Colima, esta Comisión dictamina la factibilidad para someter a consideración del H. Cabildo, la **Tercera Modificación del Programa Parcial de Urbanización** del Fraccionamiento denominado **"VALLE REAL".** ----------
Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión ha tenido a bien someter a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:----------

A C U E R D O

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la Tercera Modificación al Programa Parcial de Urbanización denominado **"VALLE REAL",** ubicado al suroeste de la ciudad de Colima, con una superficie total de **116,420.94 M^2,** que promueve la empresa **DCV DESARROLLO Y CONSTRUCCION DE VIVIENDA S.A. DE C.V**., promotora del citado fraccionamiento, a través de la **DRA. ARQ. ANA ISABEL GALAVIZ MOSQUEDA,** perito en proyectos de urbanización con número de registro PU-013/01., puesto que satisface los requisitos que al efecto establecen los artículos 43, 57, 58, 59, 275, 276 y 277 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima., en los términos referidos en el **CONSIDERANDO TERCERO** de este Dictamen. ----------
SEGUNDO.- Para los efectos legales correspondientes por conducto de la Secretaría del H. Ayuntamiento, se dé trámite ante la Secretaría General de Gobierno a la publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", a la Tercera Modificación del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado **"VALLE REAL"**, así mismo proceda a su inscripción en el Instituto para el Registro del Territorio del Estado de Colima., procedimientos que deben realizarse dentro del término de 30 días naturales a partir de su aprobación, tal y como lo establecen los artículos 71 y 283 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima. El costo de dicha publicación e inscripción será cubierto por el Urbanizador.----------
TERCERO.- Se deberá enterar al Promotor que toda obra adicional que pretenda efectuar dentro del Programa o modificación del mismo, deberá contar con la autorización correspondiente del H. Cabildo.----------
CUARTO.- Notifíquesele al promotor la obligación de costear por su cuenta todas las obras de urbanización, incluyendo las obras de infraestructura y equipamiento que correspondan a las áreas de cesión para destinos las cuales se habilitarán para su inmediata utilización, las correspondientes a espacios abiertos o áreas verdes con juegos infantiles., de conformidad con el artículo 293 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima vigente y 144 del Reglamento de Zonificación del Municipio de Colima.----------
Dado en el Salón de Cabildo en la ciudad de Colima, Col., a los 20 veinte días del mes de junio del 2017.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos, con la abstención de la Regidora Lic. María Elena Abaroa López y se integra a los anexos de la presente acta.----------

DECIMOTERCER PUNTO.- La Regidora Lic. Ingrid Alina Villalpando Valdez, Secretaria de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, dé lectura al dictamen que aprueba la Incorporación Municipal de la Etapa Única del Fraccionamiento denominado **"EL ROBLE RESIDENCIAL",** el cual se transcribe a continuación:----------

HONORABLE CABILDO
Presente

La **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO y VIVIENDA**, integrada por los **CC. GERMÁN SÁNCHEZ ÁLVAREZ, OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO e INGRID ALINA VILLALPANDO VALDEZ**, munícipes que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, fracción V, y 92 fracción I y IV de la Constitución Política del Estado de Colima., 42, 45, fracción II, incisos d) y j), y 53, fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 21, fracción XVIII, y 22, de la Ley de Asentamientos Humanos, así como por los artículos 64, fracciones V, VI y XII, 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, 123 apartado A, fracciones VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal, recibimos memorándum No. S-712/2017, suscrito por el C. Secretario del H. Ayuntamiento, **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN**, mediante el cual turnó a esta Comisión el oficio **No. DGDS-168/2017**, signado por el Director General de Desarrollo Sustentable, **ARQ. JULIO ERNESTO MENDOZA SÁNCHEZ,** en el que informa que a solicitud de la **C. CELIA GUADALUPE PRADO PEREZ**, propietaria y promotora del fraccionamiento denominado "**EL ROBLE RESIDENCIAL**" ubicado al norte de la Ciudad**,** pone a consideración del H. Cabildo, el Dictamen técnico para la Incorporación Municipal de la Etapa única del citado fraccionamiento. ----------

SEGUNDO.- Que la solicitud de Incorporación Municipal que nos ocupa, cumple con lo estipulado en el artículo 328 de la Ley de Asentamientos Humanos, toda vez que la **C. CELIA GUADALUPE PRADO PEREZ**, propietaria y promotora del fraccionamiento, presentó ante la dependencia municipal, oficio de fecha 08 de marzo de 2017, en que solicita la Incorporación Municipal de la Etapa única del fraccionamiento denominado "**EL ROBLE RESIDENCIAL**".----------

TERCERO.- Que conforme al Dictamen Técnico presentado en el oficio no. DGDS-169/2017, de fecha 25 de mayo del año en curso, expedido por el ARQ. JULIO ERNESTO MENDOZA SÁNCHEZ, Director General de Desarrollo Sustentable del Municipio de Colima, se acredita que el Urbanizador cumple con lo estipulado en el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población El Chanal, Colima, en su Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento denominado "**EL ROBLE RESIDENCIAL**" y con la Licencia de Urbanización con número de oficio DGDUEV-525/2015 de fecha 25 de noviembre de 2015.----------

De lo anterior, se deriva que el área prevista a incorporar, tiene una superficie total de 9,144.05 **M²**, de los cuales: 2,990.38 **M²** corresponden al área de vialidad, **679.37 M²** se destinan al área de cesión y 5,474.30 **M²** al área vendible., mismos que se distribuyen en **26** lotes que son los siguientes:----------

ETAPA UNICA				
MANZANA	**LOTE**	**USO**	**CALLE**	**SUP. VEND**
02-004-66-037	11	H3-U	PRIMAVERA DEL NOGAL	272.88
02-04-66-082	1	H3-U	PRIMAVERA DEL NOGAL	226.93
	2	H3-U	PRIMAVERA DEL NOGAL	208.77
	3	H3-U	PRIMAVERA DEL NOGAL	201.37
	4	H3-U	PRIMAVERA DEL NOGAL	343.66
	5	**EV**	**PRIMAVERA DEL NOGAL**	**679.37**
	6	H3-U	PRIMAVERA DEL NOGAL	240.37
	7	H3-U	PRIMAVERA DEL NOGAL	215.51
	8	MD-2	AV. V. CARRANZA	393.87
02-04-66-083	1	H3-U	PRIMAVERA DEL NOGAL	237.60
	2	H3-U	PRIMAVERA DEL NOGAL	200.67
	3	H3-U	PRIMAVERA DEL NOGAL	198.49
	4	H3-U	PRIMAVERA DEL NOGAL	184.00
	5	H3-U	PRIMAVERA DEL NOGAL	184.00
	6	H3-U	PRIMAVERA DEL NOGAL	184.00
	7	H3-U	PRIMAVERA DEL NOGAL	184.00
	8	H3-U	PRIMAVERA DEL NOGAL	184.00
	9	H3-U	PRIMAVERA DEL NOGAL	184.00
	10	H3-U	PRIMAVERA DEL NOGAL	184.00
	11	H3-U	PRIMAVERA DEL NOGAL	184.00
	12	H3-U	PRIMAVERA DEL NOGAL	184.00
	13	H3-U	PRIMAVERA DEL NOGAL	184.00
	14	H3-U	PRIMAVERA DEL NOGAL	183.96
	15	H3-U	PRIMAVERA DEL NOGAL	179.01
	16	H3-U	PRIMAVERA DEL NOGAL	170.58
	17	MD-2	AV. V. CARRANZA	360.63

CONCENTRADO DE AREAS		
CONCEPTO	**No. de Lotes**	**Sup M2 totales**
H3-U(Habitacional Unifamiliar Densidad Media)	23	**4,719.80**
MD-2(Corredor Urbano Mixto Intensidad Media)	02	**754.50**

TOTAL AREA VENDIBLE	**25**	**5,474.30**
EV(Espacios Verdes y Abiertos)	01	**679.37**
TOTAL AREA CESION		**679.37**
AREA DE VIALIDAD		**2,990.38**
AREA TOTAL	**26**	**9,144.05**

CUARTO.- De lo expuesto anteriormente se desprende que, la etapa a incorporar, presenta una superficie total de **9,144.05 M²**, integrada por **26 Lotes,** de los cuales **23** son de tipo **Habitacional Unifamiliar Densidad Media (H3-U)**, que en conjunto dan una superficie de **4,719.80 M² y 02 lotes** de tipo **Corredor Urbano Mixto Intensidad Media (MD-2)**, que integran una superficie de **754.50 M²,** teniendo una superficie de área vendible de **5,474.30 M²**, para el área de Cesión se designa **01** lote para **Espacios Verdes y Abiertos (EV)** con superficie **679.37 M²** y una superficie de Vialidad de **2,990.38 M².** ----------

QUINTO.- Que en visita realizada a la obra el día 26 de abril del 2017, en el fraccionamiento **"ROBLE RESIDENCIAL"**, se reunieron: la **C. Celia Guadalupe Prado Pérez**, en su carácter de propietaria y promotora, y el **Arq. Gabriel Alejandro Mendoza Tamayo**, Director Responsable de Obra de los trabajos de urbanización; por parte de la CIAPACOV, el **Ing. Arturo Pinto Salazar**, en su carácter de Gerente de Operación; por parte de la C.F.E., el **Ing. Isaac Parra Acevedo**, en su carácter de Jefe Superintendente General Zona Colima; por la Dirección General de Servicios Públicos Municipales, el **Lic. Ignacio Vaquero Díaz**, en su carácter de Director General, el **Ing. Ricardo Villa Santana**, Director de Alumbrado Público, el **C. José de Jesús González Dueñas**, en su carácter de Director de Parques y Jardines; por la Dirección General de Desarrollo Sustentable de este H. Ayuntamiento de Colima, el **Arq. Julio Ernesto Mendoza Sánchez**, en su carácter de Director General, la **Arq. Vanessa Hoyos Villaseñor**, Directora de Desarrollo Urbano; el **Arq. Raymundo González Saldaña**, Director de Mantenimiento; por la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, los regidores integrantes de la misma, encabezados por el **Lic. Germán Sánchez Álvarez** en su carácter de Regidor y Presidente; con el propósito de verificar las obras de urbanización para la Incorporación Municipal de la **Etapa Única** del fraccionamiento **"EL ROBLE RESIDENCIAL"**, a lo que se observó lo siguiente:----------

A) **Que las redes de agua potable y drenaje sanitario están aptas para su operación, dichas obras fueron supervisadas por el organismo operador (CIAPACOV).**
B) **Esta concluida la red eléctrica de media tensión en el área por incorporar, dichas obras fueron supervisadas por la Comisión Federal de Electricidad.**
C) **Se encuentran concluidas las instalaciones de baja tensión.**
D) **Que se encuentra concluido el alumbrado público y dicha obra esta apta para su operación, siendo supervisada por la Dirección de Alumbrado Público del H. Ayuntamiento de Colima.**
E) **Que existe la nomenclatura de calles y señalamiento en vialidades vehiculares y peatonales en el área a incorporar.**
F) **Que se realizó el proyecto de arborización de las vías públicas del área a incorporar. Que se encuentra habilitada y equipada el área de cesión destinada a jardín vecinal, dichas obras fueron validadas por el director de parques y jardines.**

Otorgando la factibilidad para la Incorporación Municipal de la Etapa única del Fraccionamiento denominado **"EL ROBLE RESIDENCIAL".**----------

SEXTO.- Que en reunión de trabajo celebrada el día 14 del mes de junio del presente año, la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, con funcionarios de la Dirección de Desarrollo Urbano y la licenciada Eva Lizeth Ibarra García, se consideró dictaminar procedente la incorporación municipal de la etapa única del fraccionamiento "El Roble Residencial", y así poder someter a su consideración y posterior aprobación por este H. Cabildo Municipal.----------

SÉPTIMO.- Que de conformidad con el artículo 21, fracción XVIII, de la Ley de Asentamientos Humanos, se determina que el Ayuntamiento tiene como atribución acordar la Incorporación Municipal, que permita a los urbanizadores y promotores inmobiliarios el inicio de actos traslativos de dominio o de prestación de servicios respecto de lotes, fincas y departamentos, que generen la ejecución de sus proyectos aprobados. Con fundamento en el citado precepto legal y en el artículo 45, fracción II, incisos d) y j), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, esta Comisión determina que es procedente la Incorporación Municipal de la Etapa única del citado fraccionamiento. ----------

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión tiene a bien someter a consideración del H. Cabildo, el siguiente:----------

A C U E R D O

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la Incorporación Municipal de la Etapa única del Fraccionamiento denominado **"EL ROBLE RESIDENCIAL"**, ubicado al norte de la ciudad, comprendiendo una superficie total de **9,144.05 M²**, de los cuales **2,990.38 M²** corresponden al área de vialidad, **679.37 M²** al área de Cesión y **5,474.30 M²** corresponden al área vendible**.,** solicitada por la **C. CELIA GUADALUPE PRADO PEREZ**, propietaria y promotora del citado Fraccionamiento.----------

SEGUNDO.- Que Incorporación Municipal de la Etapa única del Fraccionamiento denominado **"EL ROBLE RESIDENCIAL",** comprende un total de **26 lotes**, de los cuales **23** lotes son de tipo **Habitacional Unifamiliar Densidad Media (H3-U)**, **02 lotes** son de tipo **(MD-2) Corredor Urbano Mixto Intensidad Media** y **01 lote** para **Espacios Verdes y Abiertos (EV),** conforme a la tabla de concentrado de áreas descrita en el Considerando Tercero del presente dictamen. ----------

TERCERO.- Procédase a costa del Urbanizador, la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial **"El Estado de Colima"**.----------

CUARTO.- La Dirección de Desarrollo Urbano deberá enterar al Registro Público de la Propiedad y el Comercio, para que procedan los traslados de dominio, y a la Dirección de Catastro para que realice la asignación de clave catastral y efectúe el revalúo de la zona que fue incorporada al municipio.----------

QUINTO.- El Urbanizador realizará el pago de impuestos, derechos y demás relativos, en la forma y términos establecidos en la Ley de Hacienda del Municipio de Colima.----------

SEXTO.- Es responsabilidad del urbanizador cuidar que las banquetas y áreas jardinadas se encuentren libres de elementos que obstruyan el libre tránsito por la vía pública. Por lo que cualquier obra adicional que se pretenda instalar sobre estas áreas, deberá contar con la autorización correspondiente de la Dirección de Desarrollo Urbano. Así mismo, está obligado a prestar los servicios de limpia, recolección, alumbrado público y de agua potable y alcantarillado, con normalidad y suficiencia, tal y como lo dispone el artículo 337 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.----------

SEPTIMO.- El Urbanizador tiene la obligación de enterar en términos del artículo 335 de la Ley de Asentamientos Humanos al Notario Público encargado del proceso de escrituración del inmueble, toda la información necesaria para cumplimentar la orden de la Ley de incluir en las escrituras que se otorgan para la enajenación de lotes, los rubros que ordena el artículo citado de la misma.----------

OCTAVO.- En cumplimiento al artículo 333, fracción III de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, **el** promotor otorga una fianza valiosa por la cantidad de **$ 311,576.00 (Trescientos once mil quinientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.),** con póliza No. 1955779, misma que fue expedida por afianzadora SOFIMEX, S.A., en fecha 25 de noviembre de 2015, a favor de este H. Ayuntamiento, para garantizar la correcta ejecución de las obras de urbanización de la etapa que se incorpora. ----------

Dado en el Salón de Cabildo en la ciudad de Colima, Col., a los 20 veinte días del mes de junio del 2017. ------

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos, con la abstención de la Regidora Lic. María Elena Abaroa López y se integra a los anexos de la presente acta.----------

DECIMOCUARTO PUNTO.- El Regidor Lic. Germán Sánchez Álvarez, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, dio lectura al dictamen que Dictamen que aprueba el Proyecto del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado **"LOREDO RESIDENCIAL",** el cual se transcribe a continuación:----------

HONORABLE CABILDO

Presente

La **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO y VIVIENDA**, integrada por los **CC. GERMÁN SÁNCHEZ ÁLVAREZ, OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO e INGRID ALINA VILLALPANDO VALDEZ,** munícipes que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, fracción V, y 92 fracción I y IV de la Constitución Política del Estado de Colima; 42 y 45, fracción II, inciso b), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 21, fracciones VIII y XXV, y 59 de la Ley de Asentamientos Humanos, así como por los artículos 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, 123 apartado A, fracciones II y X del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y----------

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal **MCS. HECTOR INSUA GARCIA,** recibimos memorándum No. **S-723/17** suscrito por el Secretario del . Ayuntamiento, **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN,** mediante el cual turnó a esta Comisión el oficio **No. DGDS-DDU-38/2017**, signado por el **ARQ. JULIO ERNESTO MENDOZA SANCHEZ,** en su carácter de Director General de Desarrollo Sustentable, en el que pone a consideración del H. Cabildo, el Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado **"LOREDO RESIDENCIAL"**, ubicado al norte de la ciudad de Colima, el cual es desarrollado por la Empresa **SERVICIOS INMOBILIARIOS RE&TO S.A. DE C.V.,** a través de su Representante Legal **LIC. JOSE ALBERTO REYES OCHOA,** para someterlo a consideración y en su caso aprobación de este H. Cabildo.----------

SEGUNDO.- Con motivo de la anterior solicitud, esta Comisión procedió a analizar los documentos que señala el artículo 277 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, mismos que se detallan a continuación:-----

I.- DICTAMEN DE VOCACIÓN DE SUELO.

a).- Para una fracción del predio rústico constituido por la Parcela 15 Z-1 P1/1 que perteneció al Ejido "El Diezmo", ubicado al norte de esta ciudad capital, con clave catastral número 02-02-80-000-015-000 y una superficie escriturada de 6-66-90.76 Has., (de conformidad con la Escritura Pública no. 55,595 emitida por el Lic. Mario de la Madrid de la Torre, titular de la Notaria Publica No. 9)., en el que se pretende realizar un Aprovechamiento Habitacional, según consta en oficio número DGDS-DDU-VS-012/2016, Modalidad III, expedido por la Dirección de Desarrollo Urbano, con fecha 18 de octubre de 2016, con la verificación de congruencia emitida por la Dirección de Regulación y Ordenamiento Urbano, en términos de los artículos 130, 131 y 132 de la Ley de Asentamientos Humanos para el Estado de Colima, del que se desprende la factibilidad para el Aprovechamiento Habitacional, ya que de acuerdo a la Modificación del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Colima, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" en fecha 08 de octubre del 2016, el predio en referencia se ubica en la Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-84, dicha reserva se encuentra zonificada como Zona Habitacional de Densidad Media H3-6. ----------

II.- DOCUMENTOS DE PROPIEDAD

a).- Escritura Pública No. 184 (Ciento ochenta y cuatro) de fecha 11 de marzo de 2014, pasada ante la fe del LIC. SERGIO DOMINGO ARAIZA RUIZ, Titular de la Notaria Publica Número 61, del Estado de Michoacán, inscrita en el Registro Público de la Propiedad con el folio No. 129-L en fecha 19 de junio de 2014, de la que se desprende la adquisición por parte del SR. LUIS ARMAS PEÑA, del predio rustico constituido sobre la parcela número 15 Z-1 P1/1, que perteneció al ejido "El Diezmo", ubicado en el Municipio de Colima, identificado con la clave catastral 02-02-80-000-015-000, con una superficie total de 6-48-40.654 Has., con las medidas y colindancias siguientes:----------

Al Noreste.- En 261.35 mts., con la parcela no. 8.
Al Sureste.- En dos líneas, la primera de 53.58 mts., con la parcela no. 19 y 174.59 mts., con la parcela no. 20;
Al Suroeste.- En 265.23 mts., con la parcela no. 18, y
Al Noroeste.- En 324.57 mts., con la zona federal del Arroyo el Manrique.

b).- Escritura Pública No. **54,622** (cincuenta y cuatro mil seiscientos veintidos) de fecha 11 de agosto del 2015, pasada ante la fe del LIC. MARIO DE LA MADRID DE LA TORRE, Titular de la Notaría Pública No. 9 de ésta Demarcación, de la que se desprende el PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN a favor de la empresa denominada SERVICIOS INMOBILIARIOS RE&TO, S.A. DE C.V., representada por su administrador general el SR. JOSE ALBERTO REYES OCHOA, que otorga el SR. LUIS ARMAS PEÑA, para que lo ejercite única y exclusivamente sobre el predio rústico constituido por la parcela número 15 Z-1 P1/1, que perteneció al ejido "El Diezmo", ubicado en el Municipio de Colima, identificado con la clave catastral 02-02-80-000-015-000 y con una superficie total de 6-48-40.654 Has.----------

c).- Escritura Pública No. **55,595** (cincuenta y cinco mil quinientos noventa y cinco) de fecha 29 de enero del 2016, pasada ante la fe del LIC. MARIO DE LA MADRID DE LA TORRE, Titular de la Notaría Pública No. 9 de ésta Demarcación, de la que se desprende la PROTOCOLIZACIÓN DE PLANO, relativo a la rectificación de medidas del predio rústico constituido por la parcela número 15 Z-1 P1/1, que perteneció al ejido "El Diezmo", ubicado en el Municipio de Colima, identificado con la clave catastral 02-02-80-000-015-000, con una superficie real según cuadro de construcción de 66,690.76 M^2, realizada a solicitud de la empresa "SERVICIOS INMOBILIARIOS RE&TO, S.A. DE C.V." por conducto de su administrador general el SR. JOSE ALBERTO REYES OCHOA.----------

d).- Documento público No. 17,012 (DIECISIETE MIL DOCE) de fecha 13 de octubre de 2003, pasada ante la fe del LIC. MIGUEL ANGEL FLORES PUENTE, Notario Público No. 10, de esta demarcación, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con el folio mercantil electrónico no. 50511-1 en fecha 16 de diciembre de 2003., en la que se hace constar que la constitución de la Sociedad SERVICIOS INMOBILIARIOS RE&TO, S.A. DE C.V., misma que dentro de sus objetivos señala: "La realización de diseños edificaciones, construcciones y toda clase de obras de ingeniería o arquitectura para personas físicas o jurídicas, organismos privados o descentralizados o desconcentrados".----------

III. LIBERTAD DE GRAVAMEN O LIMITACIÓN DE DOMINIO.

Obra en original certificado de libertad de gravámen, respecto del predio rústico identificado como parcela no. 15 Z-1 P1/1, que perteneció al Ejido "El Diezmo", ubicado en el Municipio de Colima, identificado con la clave

catastral 02-02-80-000-015-000, con una superficie real según cuadro de construcción de 66,690.76 M^2, con folio Real 129-L, que expide la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, el día 14 del mes de junio con el que se acredita que dicho bien inmueble **no** reporta gravámenes, ni limitaciones de dominio.----------

VERSION ABREVIADA.

Obra la versión abreviada del proyecto del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado **"LOREDO RESIDENCIAL".**

VII. COMPROBANTE DE PAGO.

Copia del recibo con folio No. 01-219828, que ampara la cantidad de: - -- - - - - - - - - $ 122,244.73 (Ciento veintidós mil doscientos cuarenta y cuatro mil pesos 73/100 m.n.), a favor de la Empresa SERVICIOS INMOBILIARIOS RE&TO, S.A. DE C.V., expedido por la TESORERÍA MUNICIPAL DE COLIMA, de fecha 18 de abril del 2017, por concepto de autorización del Programa Parcial de Urbanización y otros.

VIII. FACTIBILIDAD DE SERVICIO.

a).- Oficio No. DPC-051/2015 de fecha 17 de septiembre de 2015, signado por el ING. ISAAC PARRA ACEVEDO, en su carácter de Superintendente General de Zona Colima de la Comisión Federal de Electricidad, en que se informa la viabilidad de suministrar el servicio de energía eléctrica, requerido para el predio con clave catastral 02-02-80-000-015-000, en la parcela 15 Z-1 P1/1, con superficie de 6-48-40.654 has., en el que se pretende un desarrollo Habitacional. ----------

b).- Oficio de la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, conocido por sus siglas como CIAPACOV, con número 02-CI- DG-161/16 de fecha 11 de abril del 2016, suscrito el **ING. OSCAR VALENCIA MONTES**, en su carácter de Director general de dicho Organismo, en el que se informa que para proporcionar el servicio de agua potable para una superficie de 6-48-40.654 has., del predio rústico constituido por la parcela 15 Z-1 P1/1 que perteneció al Ejido "El Diezmo"., deberá considerar entroncarse a la red municipal por la calle Paseo Valle Dorado esquina con Paseo del Sol y respecto al alcantarillado sanitario podrá entroncarse a la red por la calle Mercedes Zamora en la colonia El Diezmo. -------

c).- Oficio No. B00.908.04, folio no. 003656 de fecha 01 de octubre de 2015, expedido por el C. ING. JOSE JUAN MICHEL RAMIREZ en su carácter de Director Local de la Delegación Colima de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales., en el que detalla que respecto a la delimitación de la zona federal de un tramo del Arroyo Manrique dicho escurrimiento colinda con la parcela del Ejido El Diezmo no. 15 Z-1 P1/1, ubicado en la zona urbana. Esa Dirección local determina procedente la delimitación del tramo del Arroyo Manrique, la superficie que resultó ser Zona Federal en colindancia con la parcela antes mencionada es de 3,971.83 M^2 de la margen izquierda y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:----------

Norte.- 10.01 mts., con la zona federal del margen izquierda del Arroyo Manrique.
Sur.- 10.01 mts., con la zona federal del margen izquierda del Arroyo Manrique.
Este.- 393.12 mts., con parcela ejidal no. 15 Z- 1 P1/1 del Ejido El Diezmo.
Oeste.- 401.23 mts., con cauce del Arroyo Manrique.

d).- Oficio No. 401.F (4) 135.2016/402 de fecha 07 de septiembre de 2016, expedido por el **C. DR. ROBERTO HUERTA SANMIGUEL,** en su carácter de Delegado del Centro INAH COLIMA, en el que se detalla que no existirá mayor inconveniente para otorgar la factibilidad completa de utilización de la parcela 15 Z-1 P 1/1 del Ejido El Diezmo del municipio de Colima, informando que se encuentra en trámite de dictaminación pendiente por parte del Consejo de Arqueología con sede en la Ciudad de México. ----------

TERCERO.- Que, el área de aplicación del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado **"LOREDO RESIDENCIAL"** se localiza al Norte de la ciudad de Colima, colinda al norte con el fraccionamiento denominado "Residencial Valle Dorado", al Sur, con el Colegio Adonaí de la Colonia El Diezmo; al Oriente con el condominio denominado "Villa Magna" y el Hotel Misión de Colima; y al Poniente con el "Arroyo Manrique".----------

El polígono de aplicación del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "**RESIDENCIAL LOREDO**", se identifica como parcela 15 Z-1 P1/1 con superficie de 6-66-90.76 has., conformado por un polígono de 40 puntos según levantamiento topográfico hecho por el Ingeniero Edgar Iván González Ramírez, con las medidas y colindancias siguientes:----------

CUADRO DE CONSTRUCCION						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	2,130,087.38	637,302.22
1	2	N 45°19'04.97" W	32.31	2	2,130,110.10	637,279.25
2	3	N 48°08'09.61" W	6.32	3	2,130,114.32	637,274.54
3	4	N 47°40'47.76" W	29.90	4	2,130,134.45	637,252.43
4	5	N 47°32'37.05" W	35.19	5	2,130,158.68	637,225.73
5	6	N 47°19'11.84" W	61.47	6	2,130,200.55	637,180.54
6	7	N 44°09'03.09" W	34.16	7	2,130,225.06	637,156.75
7	8	N 41°04'05.84" W	13.69	8	2,130,235.38	637,147.76
8	9	N 41°09'35.66" W	6.92	9	2,130,240.59	637,143.20
9	10	N 41°09'35.66" W	1.15	10	2,130,241.45	637,142.45
10	11	S 61°28'55.19" W	26.38	11	2,130,226.86	637,119.27
11	12	S 64°31'33.02" W	10.19	12	2,130,227.89	637,109.12
12	13	S 51°32'17.75" W	9.52	13	2,130,221.97	637,101.67
13	14	S 16°16'23.20" E	10.08	14	2,130,212.29	637,104.50
14	15	S 59°46'09.62" W	27.79	15	2,130,198.30	637,080.49
15	16	S 70°20'11.37" W	13.00	16	2,130,193.92	637,068.24
16	17	S 00°12'17.26" W	16.60	17	2,130,177.32	637,068.18
17	18	S 28°42'21.74" W	26.82	18	2,130,153.80	637,055.30
18	19	S 42°21'35.40" W	24.47	19	2,130,136.72	637,038.62
19	20	S 45°05'41.57" W	32.66	20	2,130,112.52	637,015.54
20	21	S 70°17'11.02" W	28.00	21	2,130,103.07	636,989.18
21	22	S 76°36'34.04" W	37.09	22	2,130,094.46	636,953.10
22	23	N 59°35'31.57" W	21.09	23	2,130,105.16	636,934.91
23	24	N 68°13'26.50" W	22.67	24	2,130,113.53	636,913.95
24	25	N 70°16'14.79" W	10.59	25	2,130,117.11	636,903.98
25	26	S 30°32'38.63" E	40.35	26	2,130,082.36	636,924.49
26	27	S 23°21'01.88" E	8.03	27	2,130,075.29	636,928.30
27	28	S 27°55'58.14" E	13.79	28	2,130,063.11	636,934.76
28	29	S 55°43'07.19" E	36.67	29	2,130,041.21	636,966.68
29	30	S 55°45'08.33" E	90.88	30	2,129,990.09	637,042.02
30	31	S 55°41'57.72" E	55.63	31	2,129,958.74	637,087.93
31	32	S 55°35'47.67" E	78.97	32	2,129,914.12	637,153.14
32	33	S 51°01'12.96" E	13.08	33	2,129,905.89	637,163.30
33	34	N 49°08'38.09" E	23.21	34	2,129,921.05	637,180.86
34	35	N 48°53'22.11" E	30.18	35	2,129,940.92	637,203.60
35	36	N 48°53'48.37" E	13.82	36	2,129,950.00	637,214.01
36	37	N 48°08'55.69" W	4.73	37	2,129,953.16	637,210.48
37	38	N 48°53'26.44" E	31.91	38	2,129,974.14	637,234.53
38	39	N 48°46'26.41" E	82.85	39	2,130,028.76	637,296.66
39	40	N 45°25'33.36" E	45.59	40	2,130,059.01	637,330.95
40	1	N 45°22'10.79" W	40.38	1	2,130,087.38	637,302.22
SUPERFICIE = 66,690.76 m2						

Conforme a la memoria descriptiva, el proyecto queda integrado por:

- El área vendible, conformada por una superficie de **38,544.67 M^2**, que se distribuyen en **230 lotes** de tipo **(H3-U) Habitacional Unifamiliar Densidad Media** y representa el **57.80%** de la superficie total del terreno.
- El área de vialidad, integrada por una superficie de 19,341.27 **M^2 y** representa el 29.00% de la superficie total del terreno.

- Una área de restricción de zona federal de **865.28 M²**, que representa el 1.30 **%** de la superficie total del terreno.
- En lo que se refiere al área de Cesión a favor del H. Ayuntamiento, se entrega una superficie de 7,939.54 **M²**, misma que representa el 11.91 **%** de la superficie total del terreno., y que conforme a la fracción IV del artículo 142 del Reglamento **de Zonificación del Municipio de Colima**, se debe entregar un área de cesión de acuerdo a lo señalado en dicho ordenamiento, de **7,708.934 M²**., cediendo al ayuntamiento **04** lotes para destinos de **Espacios Verdes y Abiertos (EV).** Existiendo un superávit de cesión **230.61 M²**.

Uso	Área vendible	% Reglamentario	Área que debe otorgarse	Área otorgada en proyecto	superávit
H3-U	38,544.67	20%	7,708.934	7,939.54	230.61

RESUMEN GENERAL DE AREAS		
CONCEPTO	SUP. M²	%
AREA VENDIBLE	38,544.67	57.80
AREA DE CESION	7,939.54	11.91
AREA DE VIALIDAD	19,341.27	29.00
ZONA FEDERAL	865.28	1.30
TOTAL	66,690.76	100.00

CUARTO.- Que el proyecto del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado **"RESIDENCIAL LOREDO"** tiene como objetivos específicos entre otros, los que se detallan:----------

- Realizar un aprovechamiento urbano sustentable a través de una lotificación adaptable a las condicionantes topográficas y de vegetación actual, tratando de generar el menor deterioro posible en la conformación de los niveles del suelo y la flora.
- Generar 230 lotes con uso Habitacional de Densidad Media (H3-U) y 4 lotes de Espacios Verdes Abiertos (EV), totalmente urbanizados que permitan la consolidación planificada y ordenada de la zona de su ubicación.
- Garantizar la integración de la Estructura territorial del polígono de aplicación en la zona de su emplazamiento, a través de la continuación y ejecución de las vialidades del sistema vial secundario que inciden en la zona.
- Definir las normas de control de la intensidad de la edificación y las relacionadas con la ingeniería urbana, de acuerdo a la zonificación que se establezca en la estrategia.

QUINTO.- Que, atento a lo anterior y de acuerdo a los documentos que se anexan al Estudio del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado **"LOREDO RESIDENCIAL"**, elaborado por la **ARQ. ANA ISABEL GALAVIZ MOSQUEDA**, Perito en Proyectos de Urbanización, registrado en el H. Ayuntamiento con el número PU-13-01, se advierte que el mismo cumple con los requisitos que marca la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima sus artículos 275, 276, 277 y 278. Lo anterior, se robustece con el Dictamen Técnico de Factibilidad de fecha 02 de mayo de 2017, suscrito por el C. Director General de Desarrollo Sustentable ARQ. JULIO ERNESTO MENDOZA SANCHEZ, en el que se hace constar que la Dirección de Desarrollo Urbano, analizó el contenido del Proyecto, verificando que existe congruencia técnica y legal, por lo que se otorga la viabilidad del Programa, a solicitud del Promotor SERVICIOS INMOBILIARIOS RE&TO, S.A. DE C.V., a través de su Representante Legal **LIC. JOSE ALBERTO REYES OCHOA.**----------

SEXTO.- Que en reunión celebrada por los integrantes de la Comisión que dictamina, el día miércoles 14 de junio de 2017, efectuaron el análisis de las documentales presentadas por la Dirección, otorgando la factibilidad del proyecto **"LOREDO RESIDENCIAL".** ----------

SEPTIMO.- Que la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en su artículo 45, fracción II, incisos b), c) y d), establece como facultades y obligaciones del H. Ayuntamiento, que se ejercerán por conducto del Cabildo, vigilar el ejercicio de las funciones relativas a la planeación y ordenación de los asentamientos humanos, formular, aprobar y administrar la zonificación y el Plan de Desarrollo Urbano Municipal, participar en la incorporación de nuevas reservas territoriales, y con fundamento en la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; que, en su artículo 21, fracción VIII y XI y 59, disponen que los Ayuntamientos tendrán la atribución de aprobar y controlar la ejecución de los Programas Parciales de Urbanización que propongan los particulares, las dependencias y organismos públicos para el aprovechamiento urbano del suelo.----------

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión ha tenido a bien someter a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:----------

A C U E R D O

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba el Proyecto del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado **"LOREDO RESIDENCIAL",** que promueve SERVICIOS INMOBILIARIOS RE&TO, S.A. DE C.V., a través de su Representante Legal **LIC. JOSE ALBERTO REYES OCHOA**, puesto que satisface los requisitos que al efecto establecen los artículos 43, 57, 58, 275, 276 y 277 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, mismo que se encuentra ubicado al norte de la Ciudad de Colima, y que tiene un área de aplicación de **66,690.76 M^2**., con los usos y destinos referidos en el **CONSIDERANDO TERCERO** de este Dictamen.----------

SEGUNDO.- Para los efectos legales correspondientes por conducto de la Secretaría del H. Ayuntamiento, se dé trámite ante la Secretaría General de Gobierno a la publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" del programa Parcial de Urbanización Fraccionamiento denominado **"LOREDO RESIDENCIAL"**, así mismo proceda a su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio., procedimientos que deben realizarse dentro del término de 30 días naturales a partir de su aprobación, tal y como lo establecen los artículos 71 y 283 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima. El costo de dicha publicación e inscripción será cubierto por el Urbanizador.----------

TERCERO.- Se deberá enterar al Promotor que toda obra adicional que pretenda efectuar dentro del Programa o modificación del mismo, deberá contar con la autorización correspondiente del H. Cabildo.----------

CUARTO.- Notifíquesele al promotor la obligación de costear por su cuenta todas las obras de urbanización, incluyendo las obras de infraestructura y equipamiento que correspondan a las áreas de cesión para destinos las cuales se habilitarán para su inmediata utilización, las correspondientes a espacios abiertos o áreas verdes con juegos infantiles. De acuerdo al artículo 293 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima vigente y 146 del Reglamento de Zonificación del Municipio de Colima.----------

Dado en el Salón de Cabildo en la ciudad de Colima, Col., a los 20 veinte días del mes de junio del año 2017.

La Regidora Lic. María Elena Abaroa López señaló: Sólo para comentar que me he abstenido de votar estos cuatro dictámenes que tiene que ver con la Dirección de Desarrollo Urbano porque en los últimos tiempos gracias a las consideraciones que aquí se han hecho he buscado a expertos para que me den su opinión y lamentablemente los expertos no les queda el tiempo suficiente para darme la información, ha sido por esto y lo mismo seguiré absteniéndome.----------

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos, con la abstención de la Regidora Lic. María Elena Abaroa López y se integra a los anexos de la presente acta.----------

DECIMOQUINTO PUNTO.- El C. Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García señaló que en este punto del orden del día corresponde a la aprobación o no, de la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 96 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, en materia de iniciativa popular de reglamento municipal.----------

Mediante Circular N° S-17/2017 del día 14 de junio, el Secretario de este Ayuntamiento remitió a todos y cada uno de ustedes, una copia del Oficio N° DPL/1336/017 de la Secretaría del H. Congreso del Estado, mediante el cual envía la Minuta Proyecto de Decreto citada con anterioridad.----------

Corresponde a este Ayuntamiento en los términos de la Fracción III del Artículo 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, el aprobar o no esta reforma.----------

La Regidora Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez señaló: Con su permiso Presidente, integrantes de este Cabildo, ciudadanos que nos acompañan, comentar que he leído la documentación que se nos ha entregado precisamente con motivo de la reforma que ha hecho a la Constitución y que espera la aprobación de la mayoría de los Ayuntamientos y bueno señalar que el Artículo 96 fue reformado en el año 2000, si ustedes ven la minuta del proyecto de decreto que nos envían el Artículo 96 trae un solo párrafo y si ustedes revisan el artículo de la propia Constitución, el artículo trae dos párrafos, sin embargo en todo documentos que nos han entregado que incluye la iniciativa del propio legislador, el acta o los debates en el congreso y la propia minuta o proyecto de decreto no menciona en lo absoluto la eliminación del segundo párrafo, entonces podríamos pensar que fue un error de omisión en ese decreto, porque incluso ese mismo artículo fue reformado en otras ocasiones como el 24 de mayo de 2011 y reformado el artículo para reformar también el porcentaje y pues le pusieron los puntitos de técnica legislativa para señalar que ese párrafo seguía existiendo y el contenido de ese párrafo dice: *Los actos de gobierno de las autoridades municipales podrán ser sometidos a plebiscito en los términos de la ley respectiva,* entonces ese párrafo que desde el 30 de septiembre de 2000 está ahí presente, como que la derogación no hay ninguna justificación en el dictamen para desaparecer ese párrafo en el que está facultando en este caso a las autoridades municipales a poder someter a un plebiscito cualquier decisión o acto de gobierno, entonces ese párrafo no se justifica porque desaparezca y entendemos pues que está cambiando del 3% al 2 % y que en el año 2000 precisamente una modificación fue que estaba el 5% de ciudadanos inscritos en el padrón para poder presentar una iniciativa de reforma o de reglamento municipal, hoy hace una reforma, del 5 bajaron al 4, luego al 3 y hoy estamos llegando al 2%, es importante decir que hay varios estados de la república en los que está el 1% o menos del 1%. Esperemos que lleguemos a una representación menor, que diríamos pues cuanto representa esto para un padrón en Colima de 119,072 ciudadanos enlistados en la lista nominal, pues el 2% se necesitaría 2,381ciudadanos para que puedan presentar una iniciativa para reformar un reglamento municipal o

una iniciativa de un nuevo reglamento municipal y con el 3% se necesitaban 3,572 personas, entonces si hay un cambio cerca de 1,000 personas que ya no serían necesarias, es loable la modificación pero lo que no es válido es que de un plumazo desaparezcamos un segundo párrafo de la Constitución que finalmente si está ahí es porque está en relación con otros artículos de la Constitución como el propio Artículo 13 que establece la facultad de los ciudadanos de poder presentar iniciativas populares, de poder participar en procesos de referéndum y de plebiscito, que también el Artículo 37 establece también un 2% para que los ciudadanos puedan presentar una iniciativa ante el Congreso del Estado para reformar una ley pero en el ámbito municipal este es el artículo que refiere este tema del plebiscito entonces no tendría por qué desaparecer ya que es el artículo que faculta al propio municipio para poner a plebiscito alguna de estas reformas, la propia Ley de Participación Ciudadana del Estado también establece en los Artículos 7, 27, 28 y 39 estas figuras de democracia semidirecta que les llamamos, iniciativa popular, plebiscito y referéndum, creo que esta figura no tendría porque desaparecer y también porque hace referencia la misma ley en el artículo que se refiere al plebiscito, hace referencia a estos artículos, no entiendo porque estaría desapareciendo, sería una situación que se les pasó a los legisladores, una omisión, o no entenderían qué sucedió, pero creo que si habría que hacerles esa observación, por lo menos de mi parte está a favor que no se desaparezca esta parte que dice que los actos de gobierno de las autoridades municipales podrán ser sometidos a plebiscito, que si fue una reforma que se hizo el 30 de septiembre de 2000, se hizo y se agregó precisamente porque se estaba dando esa posibilidad a las autoridades municipales, entonces es esta la observación Presidente.----------

El Regidor Lic. Oscar Valdovinos Anguiano manifestó: Con su permiso Presidente, compañeras y compañeros, en efecto tal y como está la redacción estaríamos aprobando si una modificación al primer párrafo para reducir del 3 al 2 %, pero también la eliminación del segundo párrafo, me parece que en el caso en particular, ya se lo habíamos comentado al Presidente, retirarlo para una posterior y buscar las aclaraciones o definitivamente no votarlo o votarlo en contra para este tema, a mí me parece Presidente que deberíamos de acordarlo como lo estás planteando.----------

El C. Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García indicó: Regidor, nada más precisar en términos de las facultades y atribuciones que tenemos como Cabildo, corresponde solamente el aprobar o no en los términos en los que viene, la reflexión que ha hecho la Regidora Esmeralda Cárdenas está en concordancia con los razonamientos que tenemos en términos de los alcances que tendría este acuerdo estamos en libertad de votarlo tanto a favor como en contra con las implicaciones del caso, aquí ya es decisión de cada Regidor el asumir una postura en favor o en contra, en mi opinión dadas las implicaciones que tendría la reforma en los términos en los que viene planteado, me parece que no es procedente votarlo de manera favorable.--------

La Regidora Lic. María Elena Abaroa señaló: Gracias particularmente a la Regidora Esmeralda por esta aportación tan importante que nos ha hecho, a más de eso quiero recordarles que en sesiones pasadas entregué a este Cabildo la propuesta de Reglamento de Participación Ciudadana y creo que una consideración más además de que se han hecho aquí es que el 2% que se está planteando sobre la lista nominal es elevado, por qué es elevado, a los partidos políticos se les exige sólo el 3% para conservar su registro y pensamos que los partidos políticos tienen una oficina, presupuesto, un equipo de trabajo y que si se le ocurre a un ciudadano una iniciativa de este tipo pues está solo y tendrá que ir a buscar 2,800 firmas según lo que se está proponiendo, yo creo Presidente y se los digo a todos, que si nosotros queremos honrar la palabra que insistimos de que es importante la participación ciudadana, a que bien nos veríamos que propusiéramos el .5% como tasa para que pueda presentarse una iniciativa, finalmente se presenta una iniciativa y está a consideración de la Comisión de Reglamentos el que se ponga dentro del reglamento o no, mi opinión es un .5 que nos llevaría a que fueran casi 600 ciudadanos los que pudieran presentar la iniciativa, creo que estaría adecuado a más de todo lo que se ha considerado.----------

El C. Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García indicó: Gracias Regidora.----------

La Minuta con Proyecto de Decreto fue reprobada por unanimidad de votos.---

DECIMOSEXTO PUNTO.- El C. Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García señaló que en este punto del orden del día corresponde la aprobación o no, de la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción I, párrafo segundo y la fracción V, párrafo segundo ambos al Artículo 1° de la

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, para Homologar la disminución de la edad para acceder a las políticas públicas que beneficien a los adultos mayores, de 64 a 60 años.----------
Mediante Circular S-18/2018 del día 14 de junio, el Secretario de este Ayuntamiento remitió a todos y cada uno de ustedes, una copia del Oficio N° DPL/1326/017 de la Secretaría del H. Congreso del Estado, mediante el cual envía la Minuta Proyecto de Decreto citada con anterioridad.----------
Corresponde a este Ayuntamiento en los términos de la Fracción III del Artículo 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, el aprobar o no esta reforma.----------
La Regidora Lic. María Elena Abaroa López señaló: Una abogada experta en estos temas nos hace los siguientes señalamientos pero también tengo que decir y lo haré que voy a enviar a los Diputados del Congreso del Estado un correo que me envía un ciudadano que seguramente muchos ciudadanos estarán de acuerdo con él, yo lo enviaré para efectos de la primera parte de la reforma que se propone, tengo que decir que en el segundo párrafo a modificar se señala y cito: Así como los adultos mayores de 60 años en situación de vulnerabilidad, sin que se especifique en el análisis de la iniciativa en que consiste o que es la situación de vulnerabilidad, ni tampoco explica quién va a determinar que un adulto mayor se encuentra en esa situación, lo que podría traer discriminación hacia las personas que quieran acceder a ese derecho pues no les bastaría tener 60 años cumplidos y por otra parte se podría conceder a quienes no estén en estado de vulnerabilidad sino está muy claro el concepto, el comentario es pues que la sugerencia al Congreso que se siga analizando esta reforma, ojalá lo hagan, ojalá y escuchen al ciudadano cuyos comentarios los haré llegar por supuesto, gracias.----------
El C. Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García indicó: Muchas gracias Regidora.----------
La Minuta con Proyecto de Decreto fue aprobada por unanimidad de votos.
DECIMOSEPTIMO PUNTO.- En este punto se trataron los siguientes **ASUNTOS GENERALES:**----------
UNO.- El Regidor Lic. Germán Sánchez Álvarez, hizo entrega del Informe Trimestral de Actividades.----------
DOS.- El Regidor C.P. José Antonio Orozco Sandoval, a nombre de los Regidores de la Fracción del PRI, dio lectura al siguiente:----------
HONORABLE CABILDO

P R E S E N T E

Los que suscriben, **OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO, IGNACIA MOLINA VILLAREAL, JOSÉ ANTONIO OROZCO SANDOVAL**, Regidores del Ayuntamiento de Colima, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 87, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima 53 Fracciones V y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los Artículos 34, 65 Fracción V y 69 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, presentan a consideración de este H. Cabildo, un PUNTO DE ACUERDO, conforme a los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S:

PRIMERO.- Que el municipio de Colima, cuenta con 28 comunidades rurales, la que en su mayoría cuentan con equipamiento urbano como jardín, canchas de usos múltiples, entre otras obras de equipamiento.
Sin embargo, aún se tiene comunidades con infraestructura urbana, como son canchas de usos múltiples en las que falta la formalización de la escritura en favor del Municipio de Colima, siendo un ejemplo la cancha ubicada en la comunidad de Ignacio Allende.

SEGUNDO.- Aunado a lo anterior la falta de equipamiento urbano (cancha de futbol soccer), es consecuencia de que el Municipio no cuente con predios, para construir infraestructura deportiva de este tipo, pues la única cancha de este tipo en la Zona Rural es la que se encuentra ubicada en la comunidad de Tepames, misma que es utilizada por el equipo Club Deportivo Tepames A.C.

TERCERO.- Que en el caso específico de la comunidad de Ignacio Allende, mediante oficio sin número de fecha 22 de agosto del 2016, dirigido al C. Álvaro González Curiel en su carácter de Presidente del Comisariado Ejidal del Ejido Tepames y Comisario Municipal de la Comunidad Ignacio Allende, con el propósito de que este H. Ayuntamiento cuente con espacios para generar infraestructura urbana así como dar certeza a las inversiones que con este fin se realicen, se solicito sea el conducto para comunicar a la asamblea ejidal la solicitud de donación de los predios que a continuación se enlistan:

1. Solar urbano con una superficie de 1729.99 metros cuadrados identificado con clave catastral 02-35-62-007-003-000, ubicado entre la avenida de las Bugambilias y la calle orquídea, en el que se encuentra la cancha de usos múltiples de la Comunidad de Ignacio Allende.
2. Solar urbano con superficie de 7366.82 metros cuadrados identificado con clave catastral 02-035-62-006-023-000, ubicado sobre la calle Paseo de las Rosas y colindante con los predios 17 y 18, para la habilitación de una cancha de futbol, que permita la práctica de ese deporte a los jóvenes de la comunidad.

CUARTO.- Que mediante escrito de fecha 25 de agosto del 2016, se recibió la comunicación signada por el Comisariado Ejidal de Tepames, integrado por los CC. Álvaro González Curiel, C. Antonio Salazar Anguiano y Cesar Fletes Torres, Presidente, Secretario y Tesorero respectivamente, en el que manifiestan que es de su interés que se formalicen los trámites para que el Ayuntamiento de Colima tenga en propiedad los predios señalados en el punto anterior, pues el predio con clave catastral número 02-35-62-007-003-000, mismo que corresponde al Título de Propiedad No. 000000008082, en favor del ejido, en él se encuentra construida la Cancha de Usos Múltiples, sobre el que resulta necesario su delimitación, así como la adecuación de la superficie restante.
Por lo que ve al segundo predio correspondiente al Solar urbano con superficie de 7366.82 metros cuadrados identificado con clave catastral 02-035-62-006-023-000, mismo que corresponde al Título de Propiedad No. 000000008084, en favor del ejido, manifiestan que no hay inconveniente en tomar posesión, procediendo a su delimitación y realizar trabajos preliminares para la realización de la cancha.

QUINTO.- Durante el mes de marzo del presente año, fueron entregadas por parte del Comisariado del Ejido de Tepames, originales de la Primer Convocatoria, acta de no verificativo de asamblea en primer convocatoria, Segundo convocatoria y acta de asamblea, en el que en el quinto punto del orden del día propuesto por la Asamblea se puso a consideración la donación de terrenos urbanos al H. Ayuntamiento de Colima, mismo que fue aprobado por unanimidad por parte de la asamblea, por lo que se ha cumplido la formalización de la donación para este H. Ayuntamiento.

SEXTO.- Que el primer predio al que se hace referencia, se encuentra amparado con el título de propiedad no. 000000008082 a nombre del Ejido Tepames, emitido por el Registro Agrario Nacional inscrito el dia 25 de octubre de 1994 bajo el folio 06TM00000058, e inscrito en la Dirección de Catastro el 17 de noviembre de 1994 con la clave 02-35-62-007-003-000, mismo que ampara una superficie de 1729.99 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

- NORESTE 36.82 MTS. CON AVENIDA DE LAS BUGAMBILIAS

- SURESTE 44.47 MTS. CON SOLAR 3
- SUROESTE 41.02 MTS. CON CALLE ORQUIDEA
- NOROESTE 44.56 MTS. CON SOLAR 1

El segundo predio se encuentra amparado con el título de propiedad no. 000000008084 a nombre del Ejido Tepames, emitido por el Registro Agrario Nacional inscrito el día 25 de octubre de 1994 bajo el folio 06TM00000058, e inscrito en la Dirección de Catastro el 17 de noviembre de 1994 con la clave 02-35-62-006-023-000, mismo que ampara una superficie de 7366.82, con las siguientes medidas y colindancias:

- NORESTE 39.46 MTS. CON SOLAR 17, 28.52 MTS CON SOLAR 18
- SURESTE 114.37 MTS. CON CALLE PASEO DE LAS ROSAS
- SUROESTE 61.16 MTS. CON ÁREA PARCELADA ZONA 1
- NOROESTE 131.18 MTS. CON ÁREA PARCELADA ZONA 1

SÉPTIMO.- Que es conveniente para la actual administración municipal, aceptar la donación, para regularizar la propiedad del terreno donde se ubica la cancha de usos multiples, además de aceptar realizar las gestiones necesarias para la construcción de la cancha de futbol soccer como equipamiento urbano para la zona del llano del Municipio de Colima, siendo elemento indispensable el acreditar la legitima propiedad del predio donde se ubicaran la infraestructura, para el inicio de toda gestión de recursos.

En consecuencia, al tener el título de propiedad sobre el solar urbano identificado en el considerando sexto del presente punto de acuerdo, esta autoridad municipal contará con la herramienta fundamental para la gestión y desarrollo de cualquier acción gubernamental, tendiente a dotar a la localidad de Ignacio Allende de infraestructura Urbana, logrando de esta manera, la atención por la autoridad Municipal de tan importante infraestructura.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se presenta a este H. Cabildo, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO.- Para que el Municipio de Colima regularice la propiedad de la cancha de usos múltiples y se proyecte la construcción de un campo de Futbol Soccer, se acepta la donación de los predios propiedad del Ejido Tepames descritos en el considerando sexto, ubicado en la comunidad de Ignacio Allende, por este Ayuntamiento de Colima, mismo que en asamblea de ejidatarios celebrada el día 05 de marzo del año 2017, en el punto 5 del Orden del Día, se acordó por unanimidad, se done los dos solares urbanos propiedad del ejido, al ayuntamiento de Colima para que en él se construya un campo de futbol soccer y se regularice la cancha de usos múltiples de la comunidad.

SEGUNDO.-. Así mismo, se giren las instrucciones a la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Dirección de Recursos Materiales y Control Patrimonial para la elaboración de la escritura correspondiente y la incorporación al patrimonio municipal de los inmuebles descritos en el considerando sexto del presente acuerdo.

Dado en el Salón de Cabildos, en la Ciudad de Colima, Colima, el día 20 de Junio del año 2076.

L.E. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO
REGIDOR

LIC. IGNANCIA MOLINA VILLAREAL
REGIDORA

C.P. JOSE ANTONIO OROZCO SANDOVAL
REGIDOR

El C. Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García indicó: Muchas gracias Regidor, solicito al Secretario dé el turno correspondiente a la iniciativa comentada por el Regidor José Antonio Orozco Sandoval.----------

TRES.- El Regidor Lic. Oscar Valdovinos manifestó: Gracias Presidente, dos comentarios, primero el fin de semana por la calle V. Carranza a unos metros sucedió un siniestro se incendió una tienda de telas que bueno además de obstruir el tráfico durante el domingo, demostró los actos heroico con los que se conducen el cuerpo de bomberos y hago referencia a ello porque si bien acuden al siniestro, hacen toda su labor, por ahí se percibió que faltaban algunos elementos que les hubieran permitido desarrollar de mejor manera su

labor, los tanques de oxígeno por ejemplo, una pipa con mayor capacidad para combatir el siniestro, esto Presidente hay algunos recursos ya por el tema de siniestralidad depositado en la Tesorería que está pendiente de entregar y sería si conveniente hacer lo procedente para que salvaran algunas de las carencias que tienen y cumplan de mejor manera el trabajo que desempeñan, estuvieron en riesgo propias oficinas del municipio aledañas a donde se ocasionó el siniestro, y en el otro tema hemos recibido en la Comisión de Hacienda copia del oficio de solicitud para la negociación del incremento salarial y ahí es una pregunta, desconocemos si ya se inició la negociación o los análisis para este tema en específico.----------

El C. Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García indicó: Muchas gracias, previo al incidente al que usted se refiere hemos estado nosotros en diálogo con los Bomberos, que yo creo que sería importante hacer un reflexión sobre la importancia en el servicio que prestan en nuestra comunidad y si el esquema en el que siguen operando es el que más conviene, me parece que tendríamos que trabajar una iniciativa para modificar esta iniciativa que incluso quien es su titular ha sostenido la idea de seguir trabajando con un cuerpo voluntario no profesionalizado que viven de los donativos y también de los recursos por concepto de siniestralidad que son comprometidos por los gobiernos municipales, pero me parece que como usted lo ha dicho como no sabemos el momentos en los que se puede requerir de estos importantes servicios y lo conveniente sería que entremos en una reflexión sobre la necesidad de modificar su estructura jurídica, de que pase a formar parte de las instituciones del estado, que cuente con un patrimonio y recursos propios que estén establecidos por ley y no estar trabajando en estas condiciones, al mismo tiempo señalarle que entiendo que se estarán entregando los recursos correspondientes a una primera etapa de los que se tienen comprometidos todo el año en estos días, pero entendemos la importancia de no retener este importante recurso para el desempeño de las labores del cuerpo de bomberos. Respecto a lo segundo hemos recibido copia del mismo oficio y al amparo del principio de homologación lo único que estamos es a la espera de que se nos hagan llegar un documento firmado, viene un acuerdo sin firmas como soporte del presunto acuerdo de un incremento salarial establecido por el estado, pero viene un documento sin firmas, entonces estamos solicitando se nos haga llegar el acuerdo formal que se tiene aún y cuando después de esto, tenemos que pasar al análisis del impacto al presupuesto local, estamos en esa etapa,

solicitando que se nos haga llegar una copia del convenio firmado por parte de las Autoridades Estatales y la Dirigencia Sindical.----------

CUATRO.- La Regidora Lic. María Elena Abaroa López señaló: Gracias por los comentarios con relación a los bomberos que está haciendo el Regidor Valdovinos y también el Presidente, hemos estado insistiendo y de eso dan cuentas las Actas de Cabildo anteriores de que es urgente que se dé el apoyo que está pendiente a los Bomberos, que bien por los comentarios y según dice el Presidente que ya se les entregó, que bien. Quiero compartir con ustedes algo de lo que estamos muy contentos, hay un esfuerzo que aquí está del Archivo Histórico del Municipio de Colima, pero también de ALACyT el Archivo de Letras, Artes, Ciencias y Tecnologías A.C., del cual soy su Presidenta en el Consejo Directivo, que teníamos un año o más queriendo sacar y por falta de recursos, ahí si no hay recursos, no lo podíamos sacar y finalmente ha salido lo quiero compartir con ustedes, también decir Presidente y decirles a todos que quienes colaboraron en esta edición es el Archivo Histórico del Municipio de Colima desde luego que es parte de este Ayuntamiento como una paramunicipal, finalmente la Secretaría de Cultura apoyó la edición, también ALACyT apoyó la edición y Gobierno del Estado. Quiero comentar que me parece es una edición muy linda porque son libros de coloreando la historia, es una serie de coloreando la historia, los cinco primeros salieron en una edición más económica, esto los edita la Secretaría de Cultura con apoyo de Secretaría sale mucho mejor, hay que decir que son lindos porque es coloreando la historia, pero la historia de Colima, son temas de Colima, por ejemplo aquí tenemos La Bota que es un relato del Barrio de La Merced y cuyo autor es Concepción Ramírez y viene el Padre Pinto de Gloria Vergara Mendoza una literata y viene también Ildefonso Mesina y sus Caballos, de Ada Aurora Sánchez, todo el mundo aquí la debe de conocer es una literata también, Flavia Vergara, todos son autores de Colima hay que decir, nos habla de Don Chuy un maravilloso viejo que vivió en las orillas del Río Colima y finalmente algo y recordó una antigua promesa que tiene que ver con la Casa del Catrín que está frente al Centro de Negocios, aquí con nosotros, y esto lo escribe José Miguel Romero de Solís, las ilustraciones son también de gente de Colima de Oscar Rogelio Rubio de la Mora y de Abril Márquez Nava, estamos muy contentos porque salió seguramente van a ser todos invitados a la presentación, va a ser una presentación muy linda, creo que bien nos viene a este Cabildo también cosas buenas, si vale la pena que

sepan que desde luego se invitó para que participar al DIF del Municipio y lamentablemente no pudieron participar porque no tienen recursos, me hubiera gustado mucho verlos aquí porque en los otros cuentos ciertamente participó aquí. Por otra parte quiero pedirle algo Presidente, todo lo que nos cuestionan los vecinos de Colima, en el tema específico de la Zona de Tolerancia, le agradecería si me puede dar una copia del documento me parece del análisis que se hizo para pensar en que se retire, para que vieran las consideraciones que se hicieron para pensar en retirar la zona de tolerancia. Por otra parte creo que si es importante anotar, con relación al tema del Médico Veterinario lo que en su oportunidad dije en ese encuentro que tuvimos los que hablamos de analizar la situación, con relación al Médico Veterinario y sus aludidas atribuciones debo decir que nadie debe tener atribuciones para tratar a la gente de manera injusta y para tratar a la gente faltándole al respeto, debo decirle que de manera recurrente usted enfrenta sus hechos a sus palabras, también hay un asunto que creo que es importante comentar y estoy yéndome de pensar en el médico veterinario también pensar en todos los trabajadores, que yo estoy convencida de que desde la administración se debe de pensar muy puntualmente en los pequeños y grandes detalles a los trabajadores, ayer me di cuenta de que los agentes de vialidad tienen un uniforme nuevo y quiero comentar que hace un momento estaba con una persona diciéndome que el calor está bárbaro, que en la noche no se puede dormir y que en el día está terrible, porque hago este señalamiento, porque me parece que se debe de pensar en los trabajadores, en darles un uniforme de color negro y de poliéster y grueso, que yo los quiero ver a ustedes enfundados en la calle trabajando bajo un sol inclemente, bajo las temperaturas inclementes a que se hacen alusión con ese tipo de uniformes, me parece que es un error, que es un gasto y que no se pensó adecuadamente que desde luego todo mundo traemos telas que tienen que ver para que no tengamos que sufrir este calor y sucede que no pensamos en los trabajadores, que como siempre he dicho son los que hacen el trabajo, asómense a ver el tipo de uniformes que se les entregaron y me parece que debiera de corregirse, no se puede tener a este gente en pleno sol con ese tipo de ropa. Para cerrar, ya termino con este les tengo una invitación, ojalá y la acepten, nos dará muchísimo gusto porque creo que es un esfuerzo de conciencia que estamos haciendo el CEDART y María Elena Abaroa para compartir con ustedes, aquí traigo la invitación, ojalá y la acepten, ojalá Presidente, es importante que ojalá y pueda participar la Presidenta del DIF, la

Directora del DIF, es un evento que solamente se puede acceder con invitación, no es abierto al público porque el espacio es reducido y es de cupo limitado, de verdad nos dará muchísimo gusto que participen, aquí están las invitaciones, se las vamos a entregar y ojalá nos puedan confirmar ahora mismo seguramente revisan su agenda para poder reservar el espacio, esta es la invitación para todos los integrantes del Cabildo y estamos muy contentos con este esfuerzo que lo que busca es crear conciencia, ojalá, gracias ahora sí.- El C. Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García indicó: Muchas gracias Regidora, primero celebrar la edición de estos cuentos que recuperan buena parte de la historia de nuestra ciudad, decirle que el documento al que usted se refiere relacionado con la zona de tolerancia no existen, hay una declaración en el sentido de que se está estudiando como al amparo del más amplio respeto a los derechos humanos de las personas, se está estudiando la posibilidad de definir el término de operación de un espacio que se creó en otra época, con otros principios y otras consideraciones, nosotros estamos comprometidos con el más amplio respeto y reconocimiento de los derechos y la dignidad de las personas y en ese sentido estamos trabajando en una propuesta de modificación a los reglamentos que incluye entre otros asuntos a tratar el relacionado con el comercio sexual, prestado y llevado a cabo en condiciones muy distintas a las que en su momento se presentó la iniciativa en el marco de la zona de tolerancia, solamente decir que hoy las discusiones más avanzadas sobre este importante tema a discutir plantea como uno de los elementos fundamentales el no establecer espacios que se pueden presentar pues para la explotación de las personas, para la trata de personas para que se de la actividad del comercio sexual en condiciones que lesionan la dignidad de las personas, eso es lo que se está discutiendo, no hay como tal ningún documento como el que usted lo ha referido, hay una declaración en los medios de comunicación, algunos han representado fielmente la misma, otros han sido un poco de este contexto, pero le pido que si es de su interés este tema se sume a las discusiones y a la revisión de los propios reglamentos relacionados con este tema que está liderando el Instituto Municipal de la Mujer, toda vez que usted es consejera del mismo y ahí se pueda hacer llegar de toda la información de hasta dónde va a la reflexión, quiénes son los teóricos en los que se está apoyando la iniciativa de modificación a los reglamentos, cuáles son las experiencias de éxito que nos hemos podido encontrar sobre este particular y así poder acompañar esta reflexión hasta

llevarla al término de presentar la iniciativa de modificación al reglamento. Respecto a los uniformes solamente precisar, no son negros Regidora, son azul marino como son los uniformes que se utilizan por la mayoría de las corporaciones policías en el mundo y en aras de darle una imagen institucional a la corporación se definió y también entiendo que se están entregando camisas de manga corta a los policías que están adscritos a la Dirección de Tránsito Municipal y Seguridad Ciudadana que están cubriendo funciones de agente en calle, en el caso de los uniformes a los que usted se refiere no sé si sean policías estatales, no sé si sean policías de otra corporación los que usted haya observado, pero también le pido al Secretario del Ayuntamiento que revise el tema toda vez que son importantes las consideraciones a las que se ha referido, pero entiendo son atendidas por parte de la propia Dirección y Oficialía Mayor y decir que cuando nosotros entramos los agentes de tránsito municipal tenían unos uniformes con otros colores que consideramos nosotros importante cambiar, pero es la única modificación que se ha hecho en el sentido de que vistan los agentes vinculados a la Dirección de Tránsito Municipal como lo hacen prácticamente todas las corporaciones relacionadas con este tema en el mundo, en lugares donde hace frío, donde hace calor, dónde hay todo tipo de climas, pero que representan una imagen institucional que es lo que estamos nosotros promoviendo, finalmente bienvenidas sean las invitaciones, no me ha llegado todavía la mía, seguramente aquí está, con mucho gusto revisaremos la invitación a estos monólogos a los que está convocando la Regidora María Elena Abaroa López y luego invitar también a los integrantes del Cabildo para que se sumen a los trabajos que se están desarrollando en el transcurso de estos días relacionados con el Taller Internacional de Arquitectura y Urbanismo Colima Bonito 2017 que están teniendo como principal sede el Instituto Tecnológico de Colima y también se están convocando importantes conferencias de urbanistas, artistas plásticos, gente especializada en el tema de publicidad en los espacios públicos, que estará presentándose en el transcurso de lo que resta de esta semana y todavía entiendo que la siguiente, el taller termina el 2 de julio, así es que todavía quedan días para participar, de manera especial hacer una invitación a los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano para que puedan acompañar esta reflexión pero también extenderla al resto de los integrantes del Cabildo.-- La Regidora Lic. María Elena Abaroa López comentó: Sobre el tema de la zona de tolerancia que bien que se están haciendo los estudios, cuando uno ve

la declaración nos empieza a bombardear la gente, porque son bombardeos con los comentarios, entonces debe de haber un estudio y se va a presentar y seguramente como lo acaba de decir se va a presentar y que bien bienvenido. Tenemos un gravísimo problema y aquí nadie lo puede obviar que me parece que el Ayuntamiento también tiene que tomar cartas en el asunto, de que el tema de la zona de tolerancia es uno y el tema de la Madero y de las calles aledañas es otro, en el tema del comercio sexual, que no lo podemos dejar de ver y nos tenemos que asomar y si alguien no lo ha visto pues asómense a la Madero a las 10, 11 ó 12 de la noche y se darán cuenta de que también ese es un asunto que nos tenemos que asomar. Por otra parte en el tema de los uniformes, dos puntos, yo creo que uno tiene que imitar lo que se está haciendo en otros estados, en otros países que nos venga bien, cuando algo nos viene bien pues bienvenido, pero si algo no nos viene bien no lo tenemos porque imitar, en Europa en verano la gente usa ropa blanca, o vamos a decir algunos países, pero podríamos asomarnos a ellos, usan ropa blanca y sucede que a nosotros ahora en pleno verano estamos poniendo a agentes cuando tenían camisas blancas y ahora sucede que les estamos poniendo justo en pleno verano, corrijo color azul marino, pero no solamente es el tema del color, el tema es de la tela un poliéster grueso, grueso, grueso y tengo que decirle algo Presidente, desde luego que no estoy equivocada, vi al trabajador ayer cuando salí a la señora que está cuidando el estacionamiento y si queremos ver de qué estoy hablando le podemos pedir que venga ahora creo que trae el mismo uniforme para que vea de que estoy hablando, es decir, azul marino para el tema de los rayos solares la atracción del calor es muy semejante, pero además usted que color trae usted ahorita Presidente, azul muy bien, pero de qué material es Presidente, algodón, claro perfecto, azul marino pero de algodón y yo diría todavía a usted no le va a quemar como si fuera un sauna lo que provoca el poliéster en la piel, de hecho a esta gente lógicamente que le afecta mucho y por ahí consideremos también el tema del rendimiento, pero además vuelvo a insistir, yo en verano y ustedes en verano usan ropa blanca, clara, por qué en pleno verano nosotros les estamos poniendo uniforme azul marino, obscuro, y yo creo y además tengo que decir que en este municipio, en este estado todo el tiempo es verano, todo el tiempo tendríamos de andar de blanco y si damos uniforme tendrían que ser blancos, tengan en consideración, creo que si con ánimo de ver la situación real todos tendríamos que darnos cuenta de que no pueden andar los agentes viales bajo

el sol con azul marino y ropa de poliéster, lo dejo a la consideración Presidente, yo sé que lo van a tomar en cuenta a favor de los trabajadores.-----

La Regidora Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez señaló: Buenas tardes a todos, con su permiso Presidente, solamente agradecer que el tema de la convocatoria para las personas con familiares con parálisis cerebral ya quedó y ya está abierta, solo invitar a todos que podamos estar dando difusión para que más familias se puedan enterar y pueda este programa tener la cobertura ahí. También en el tema del Programa Operativo Anual 2017 que mañana tendremos la reunión del COPLADEMUM y que esperemos después de esa reunión prontamente el Director de Planeación pueda enviar el documento a las comisiones para que pueda ser dictaminado a la brevedad y en el otro tema son los asuntos que ya hemos comentado en sesiones pasada Presidente y que quiero solamente traerlos a recordatorio porque no ha habido ninguna acción de atención, solo quiero volverlos a recordar y saber el estatus en que están ahí, el tema que comenté la pasada ocasión de la página de internet del Ayuntamiento que pudiera darse la información que solicité, que entiendo usted dio instrucciones y también el tema de la aplicación que comentamos que tuvo un costo de $290,000.00 que pueda entrar en operación que es un tema de transparencia también y que esto permitirá como se señala en el propio documento donde se contrató que podrá dar una atención de transparencia y de apoyo para que los ciudadanos puedan denunciar cualquier situación que se presente y sobre todo mantener los servicios públicos en esa situación, también el dictamen de las iniciativas que he presentado, que establece 30 días en comisiones, entendemos que pueden ser prorrogados pero ampliamente han excedido, el tema también del plan de austeridad que he seguido insistiendo que se pueda dictaminar por una parte por la comisión y por otra parte que se nos pueda dar un informe a este Cabildo de hasta ahora cuántos son los ahorros que se han generado y en qué rubros de lo que ya se ha aplicado hasta este momento y también en la Sesión Extraordinaria pasada se acordó que salieron unas modificaciones al convenio, no nos han pasado el convenio nuevo con las modificaciones que se acordó y que en su caso propuse aquí en la sesión, solo sería cuestión de solicitar una copia de ese convenio ya con las modificaciones y también aquí hablaron del tema de los bomberos, yo también me sumo a ese tema de que podamos ya entregar ese apoyo si es que no se ha entregado a los bomberos y también preguntarle directamente Presidente en ese tema si la Cruz Roja tiene algún apoyo por

parte de esta administración, sería una pregunta especifica si hay algún apoyo o si se tiene planeado entregar algún apoyo a la Cruz Roja también por las labores que realiza en el municipio y también he hecho algunas peticiones de información turnadas también a las diferentes dependencias que no he tenido respuesta y solamente comentarlo aquí que también el Secretario está enterado, lo traigo aquí porque usted ha dado instrucciones y entonces que esas instrucciones puedan ser cumplidas y atendidas estas solicitudes Señor Presidente, es cuánto.----------

El C. Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García señaló: Muchas gracias Regidora, solicito al Secretario del Ayuntamiento nos presente un informe por escrito de las instrucciones que ya previamente se han girado sobre estos temas, hay algunos asuntos como por ejemplo el tema de la aplicación que entiendo que hay un problema de licencias en las que está envuelto el proveedor ya estamos nosotros revisando jurídicamente que es lo que procede respecto de estos avances de que se tiene una actualización respecto del tema de la página, otros asuntos que ya se han comentado pero a efecto de que su solicitud de que sean atendidos estos puntos que ya han sido referidos en reuniones pasadas le pido al Secretario que el transcurso de lo que queda de esta semana le presente un informe por escrito del estatus que guardan las iniciativas que ha presentado y todo los demás asuntos relacionado con los acuerdos que se han tomado en este mismo recinto.----------

DECIMOCTAVO PUNTO.- Agotado el Orden del Día, el Presidente Municipal declaró clausurada la Sesión siendo las 12 horas con 20 minutos horas del día de su fecha.----------

Para constancia de la misma, se levanta la presente Acta, que firman los que en ella intervinieron.----------

LIC. HECTOR INSUA GARCIA,
Presidente Municipal.

ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN,
Secretario del H. Ayuntamiento.

LIC. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ GARCIA.
Síndico Municipal.

ACTAS DE CABILDO

REGIDORES:

LIC. LUCERO OLIVA REYNOSO GARZA.

C. SILVESTRE MAURICIO SORIANO HERNANDEZ.

LIC. INGRID ALINA VILLALPANDO VALDEZ.

LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ.

LIC. SAYRA GUADALUPE ROMERO SILVA.

LIC. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO.

C.P. JOSE ANTONIO OROZCO SANDOVAL

LIC. IGNACIA MOLINA VILLARREAL.

LIC. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ

LIC. MARIA ELENA ABAROA LOPEZ.

Las presentes firmas corresponden al Acta N° 87, de la Sesión Ordinaria de Cabildo del día 20 de junio de 2017.
***vero**